Tolemaida, Nilo, Cundinamarca 10 de Octubre de 2023

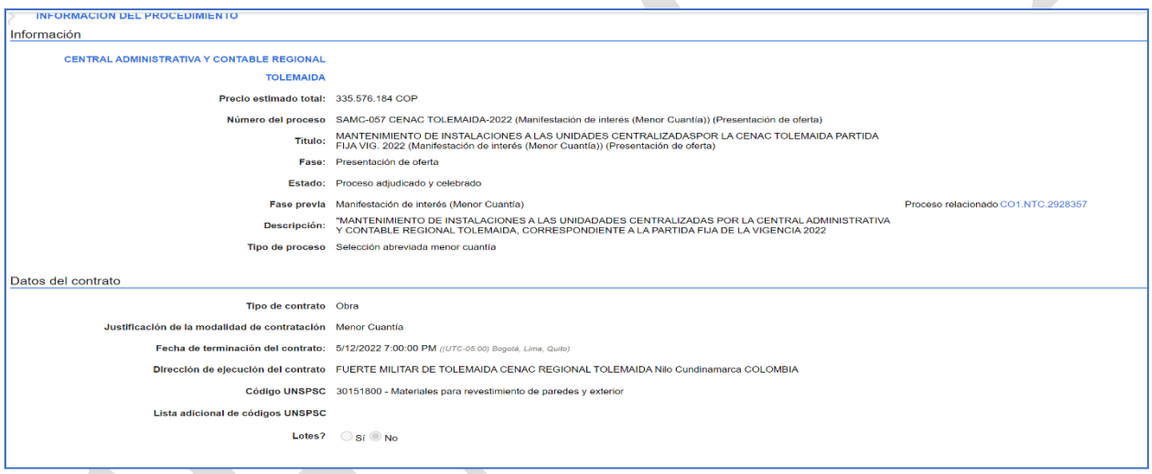
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.092 -CENAC TOLEMAIDA-2023 CUYO OBJETO ES EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte del proyecto y pliego de condiciones definitivo.

El Ejército Nacional a través de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, ha celebrado contratos en vigencias anteriores por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso así:



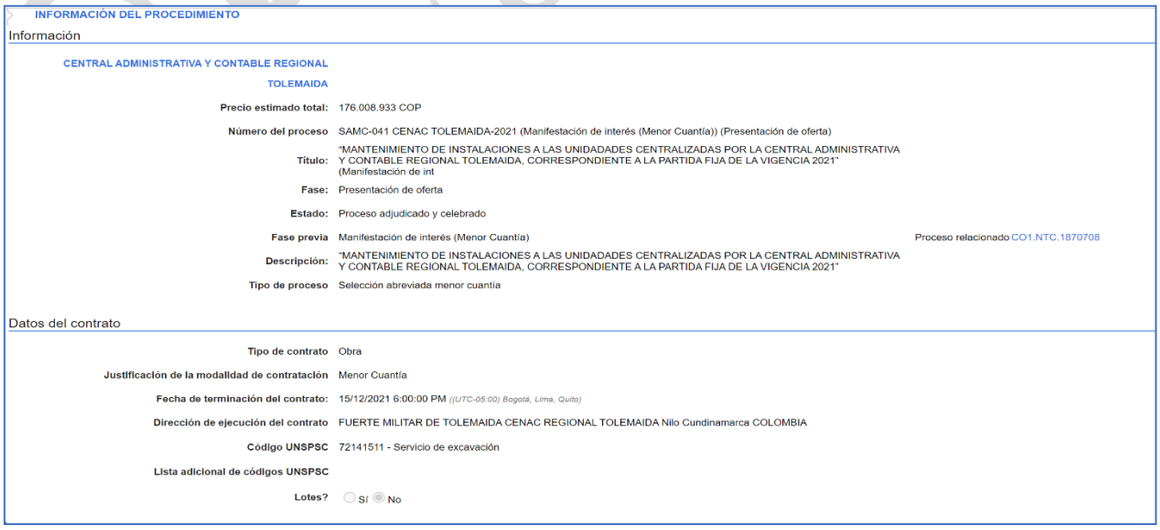
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	
Precio estimado total:	335.576.184 COP
Número del proceso	SAMC-057 CENAC TOLEMAIDA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR LA CENAC TOLEMAIDA PARTIDA FIJA VIG. 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.2928357
Descripción:	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA DE LA VIGENCIA 2022
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Fecha de terminación del contrato:	5/12/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	30151800 - Materiales para revestimiento de paredes y exterior
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	
Precio estimado total:	176.008.933 COP
Número del proceso	SAMC-041 CENAC TOLEMAIDA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA DE LA VIGENCIA 2021" (Manifestación de int
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.1870708
Descripción:	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA DE LA VIGENCIA 2021"
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	72141511 - Servicio de excavación
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

Información

CENAC TOLEMAIDA

Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	MC-084 CENAC TOLEMAIDA-2021
Titulo:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECCION TRASPORTES DEL BASPA 25 CENAC TOLEMAIDA-VIG- 2021
Fase:	presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No.25, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".
Tipo de proceso	mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	obra
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	60) (Días
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Codigo UNSPSC	72101510 - Mantenimiento o reparacion del sistema de plomeria
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Si ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Si ○ No
PAA	2021
Misión y visión:	MISION : Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente , estas funciones se realizan dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continúa a través de una centralización competitiva y efectiva. VISIÓN: En el año 2022, la central administrativa y contable CENAC será reconocida como unidad especial distinguida por su organización y alta eficacia y competitividad, con capacidades humanas y técnicas consolidadas para asumir los retos, las tendencias del futuro y la demanda de las unidades operativas y tácticas del Ejército Nacional en materia presupuestal,
Limite de contratación Minima Cuantia:	90.852.600 COP

informacion

CENAC TOLEMAIDA

Precio estimado total:	COP 12.405.104
number of process	MC-057 CENAC TOLEMAIDA-2021
Título:	"MANTENIMIENTO DEL AULA DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2 UH-60-BAMAV2- UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA-2021
Fase:	presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripcion:	MANTENIMIENTO DEL AULA DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2 UH-60-BAMAV2- UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA 2021
tipo de proceso	mínima cuantía

datos del contrato

tipo de contrato	obra
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia
Duración del contrato:	50 (Dias)
Fecha de terminación del contrato:	20/08/2021 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Codigo UNSPSC	72101501 - Servicios de todero
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Si ◉ No

plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Si ○ No
AAP	2021
Misión y visión:	MISION : Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente , estas funciones se realizan dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continúa a través de una centralización competitiva y efectiva. VISIÓN: En el año 2022, la central administrativa y contable CENAC será reconocida como unidad especial distinguida por su organización y alta eficacia y competitividad, con capacidades humanas y técnicas consolidadas para asumir los retos, las tendencias del futuro y la demanda de las unidades operativas y tácticas del Ejército Nacional en materia presupuestal,

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Precio estimado total:	280.572.993 COP
Número del proceso	SAMC-140 CENAC TOLEMAIDA 2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Titulo:	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentaci
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.1365202
Descripción:	"EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2020."
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2020 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Los contratos fueron recibidos a satisfacción, donde el supervisor hace constar en sus informes periódicos que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista dentro del plazo contractual establecido y los bienes recibidos a entera satisfacción.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, a fin de satisfacer la necesidad existente por parte de su unidad centralizada, adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA."**

EI BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN, cuenta con el bien inmueble donde se hace integral el funcionamiento institucional, por ello que el alto flujo de personal que emplea la edificación objeto de mantenimiento, se han deteriorado hasta el punto de ser necesario adecuar y realizar los mantenimientos necesarios para sus instalaciones físicas, las cuales requieren su transformación y en virtud de los requerimientos derivados al tipo de servicio que estos bienes inmuebles prestan. Para ello se requiere el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN**.

Con el propósito de realizar trabajos de mantenimiento a las instalaciones del **BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN**, lo anterior, debido a que a la fecha contamos con edificaciones al servicio continuo y estas presentan daños, en aparatos sanitarios, en acabados (enchape) y accesorios de baños (divisiones en vidrio templado deterioradas, grifería y ductos en mal estado), considerando que, por el alto tránsito de personal en las instalaciones del BETRA (alumnos, instructores invitados, personal de las Unidades del Fuerte Militar de Tolemaida que emplea el auditorio y los integrantes de la Unidad misma), ha ocasionado que, la integridad física del recinto mencionado anteriormente no posea un adecuado aspecto. Recalcando que, con el desarrollo del programa del **CENTRO DE ENTRENAMIENTO AVANZADO DE ALA ROTATORIA**, actualmente hay presencia de integrantes de las fuerzas armadas y de policía tanto de Colombia, como de países vecinos, lo cual es indispensable aumentar los estándares de las instalaciones en cuanto a presentación y confort, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los alumnos y personal orgánico de la Unidad, y así alcanzar los objetivos institucionales.

El mantenimiento es de vital importancia, debido al alto grado de deterioro que se presenta en dicha construcción, lo que ayudará a mantener la misma, en razón al uso normal de los bienes; así mismo el costo de estos activos son superiores al presupuesto que se solicita para su mantenimiento y conservación, se tomó la mayor prioridad de acuerdo al presupuesto asignado, es de resaltar que la elaboración del plan necesidades está plasmado de acuerdo a lo estipulado por la "Directiva Permanente N° 0232 del 2017 finca raíz".

Con el propósito de dar cumplimiento a este objetivo la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, cumpliendo con sus funciones, como es brindar apoyo a las diferentes unidades militares centralizadas administrativamente; con los recursos asignados mediante el Rubro Presupuestal A-02-02-02-005-004 REC 10 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, se realiza el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA; CUYO OBJETO ES EL**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"**, con un Presupuesto Asignado que asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000,00),** según la necesidad descrita en el presente estudio.

La Unidad beneficiada con el objeto del presente proceso contractual y que se encuentran previstas en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023, dentro de la partida de urgencia funcional, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BETRA	100%	**$50.000.000**
				TOTAL	**50.000.000,00**

RELACION DEL BIEN INMUEBLES OBJETO DE MANTENIMIENTO

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO
BETRA	AULAS BETRA No. 3 BRIAV25	3R5B026300	164000002067

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dicha adquisición requerida se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

El bien que hacen parte del objeto a contratar cuenta con los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141510	Servicios de demolición
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152201	Servicio de instalación de mármol en interiores
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721535	Servicios de limpieza estructural externa	72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños

SERVICIO ADQUIRIR:

El servicio objeto del presente proceso contractual, deben entregarse como se relacionan a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN-Ejército Nacional, por intermedio del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** planea de acuerdo a lo anterior el **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE**

ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-02-02-005-004-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENERÍA CIVIL		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54290	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente / fría (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	OMITIDO
2	54290	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de kit griferia de ducha sencilla Balta Dalia, de acabado brillante color cromado, consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (Incluye tubería de PVC de 1/2", ducha, valvula de registro de paso, soldadura y limpiador para PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	OMITIDO
3	54290	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diametro de 27 cm de capacidad de rollo de 250 m de hoja doble o 400 m de hoja sencilla, con llave (Incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3	3	72153605	OMITIDO	OMITIDO
4	54290	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra Negro 33.8 cm x 33.8 cm. Acabado mate, de apariencia rústico/piedra, espesor de 6,8 mm. (Incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y win en aluminio plata brillante tipo español para acabado final en las vértices)	M2	0	30	30	72152204	OMITIDO	OMITIDO
5	54290	Suministro e instalación de cerámica piso Madeira Dharana gris 20 cm x 90 cm. Acabado mate, de apariencia Cementicias/Rústicas, espesor de 9,9 mm, color gris, textura de superficie esmaltado (Incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	0	19	19	72152204	OMITIDO	OMITIDO
6	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 laterales de bancas para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	1	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO
7	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 dimensiones 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	2	2	72153507	OMITIDO	OMITIDO
8	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	4,70	4,70	72152000	OMITIDO	OMITIDO
9	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para 04 muros laterales de bancas para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	2,8	2,8	72152000	OMITIDO	OMITIDO

10	54290	Remoción de orinal y grifería existente, suministro e instalación de orinal tipo Gotta con entrada superior con capacidad volumetrica de 91328 litros, dimenciones 49,5 cm de alto y 36 cm de ancho, de color blaco y acabado brillante, con fluxómetro de palanca expuesta tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 0,5 l/min, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	CONJ	0	3	3	72153605	OMITIDO	OMITIDO
11	54290	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de fluxómetro sanitario de palanca expuesta tipo institucional (FLUSHOUT 3,5 Lpf), de material metálico, consumo de agua de 3,5 Lpf - 0,92 Gpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	OMITIDO
12	54290	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascade Vessel de dimensiones 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto, de material de cerámica, con acabado brillante (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	OMITIDO
13	54290	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Blanco (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (Incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	CONJ	0	4	4	72153605	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-005-004-03			SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	54310	Demolición de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destiantión final de residuos sólidos)	M2	0	1,60	1,60	72141510	OMITIDO	OMITIDO
15	54310	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,76 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destiantión final de residuos sólidos)	M2	0	38,00	38,00	72141510	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
16	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No.	M2	0	0,26	0,26	72152700	OMITIDO	OMITIDO

		4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)							
17	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	0,42	0,42	72152700	OMITIDO	OMITIDO
18	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	1,63	1,63	72152700	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
19	54790	Suministro e instalación de marmol negro (la tonalidad a verificar de acuerdo a disponibilidad en el mercado local), dimensiones 1,94 m x 0,15 m, (Incluye el adesivo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	0	1,80	1,80	72152201	OMITIDO	OMITIDO
20	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de las duchas, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,76 m x 1,8 m (Incluye 02 puertas de medidas de 1,8 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	3,20	3,20	72153605	OMITIDO	OMITIDO
21	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (Incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	10,00	10,00	72153605	OMITIDO	OMITIDO
22	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de orinales, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (Incluye necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad).	M2	0	1,00	1,00	72153605	OMITIDO	OMITIDO
23	54790	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad, el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales, eliminación de manchas, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra	M2	0	16,00	16,00	72153605	OMITIDO	OMITIDO

		depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.							

Con el propósito de efectuar mantenimiento a las instalaciones del BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN, lo anterior debido a que a la fecha contamos con edificaciones al servicio continuo y estas presentan afectación, deterioro o variación en sus características técnicas originales, como son daños en su estructura, en elementos de obra blanca y acabados (enchape) y accesorios de baños (divisiones en vidrio templado en deplorable estado, grifería y ductos dañados), considerando que, por el alto tránsito de personal en las instalaciones del BETRA (alumnos, instructores invitados, personal de las Unidades del Fuerte Militar de Tolemaida que emplea el auditorio y los integrantes del BETRA), ha ocasionado que, la integridad física del recinto mencionado anteriormente no posea un adecuado estado de presentación. Recalcando que, con el desarrollo del programa CEAAR actualmente hay presencia de integrantes de las fuerzas armadas y de policía tanto de Colombia, como de países vecinos, lo cual es indispensable aumentar los estándares de las instalaciones en cuanto a presentación y comodidad, con el propósito de brindar un alto nivel de bienestar a los alumnos y personal orgánico de la Unidad, y así cumplir con la misión institucional.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA."**

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

La construcción es uno de los sectores económicos de mayor crecimiento e importancia en a nivel mundial, principalmente por su impacto en la generación de empleo, el comercio de materiales y la creación de infraestructura esencial para el desarrollo social.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía**, se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.

Dentro del sector secundario podemos destacar **cuatro actividades principales** que engloban la gran mayoría de las funciones que realiza este sector:

Industrial: El sector secundario incluye **actividades manufactureras** (ya sea en talleres o fábricas), y por esta razón a menudo también se lo denomina "sector industrial". Dentro de la industria también existen diferentes ramas, como **la ligera** (destinada a la producción de bienes de consumo) y **la pesada** (dedicada a la obtención de equipos o bienes de capital). Otra clasificación de la industria se basaría en la división sectorial: se podría hablar así de la **industria automotriz, aeronáutica, naval, textil, etc.**

De la construcción: Comprende **cualquier tipo de actividad dedicada a la formación de una estructura.** Esto independientemente de su tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energética: En este punto entran **todas las actividades dedicadas a la generación de energía** mediante la conversión de energía primaria.

Por otra parte, también cabe señalar que, en ocasiones, **determinadas actividades mineras de recursos minerales o energéticos,** como la extracción o perforación de pozos petroleros, también forman parte del sector secundario.

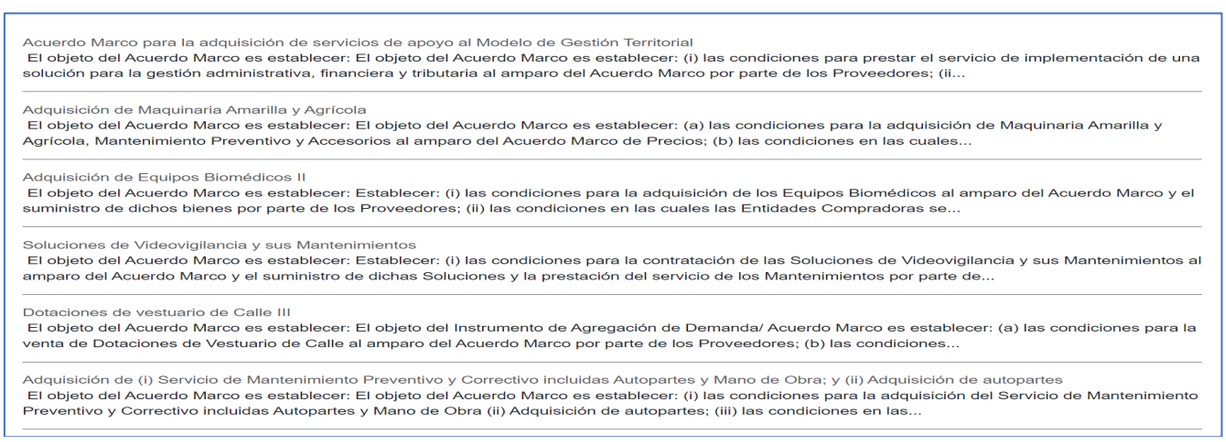
La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC TOLEMAIDA y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Quienes pueden participar para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad:

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso podrá participar proponentes como: personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones técnica, jurídicas, financieras y económicas, de acuerdo a la consulta realizada en el estudio del sector se pudo evidenciar que en los diferentes procesos adelantados por otras unidades participaron proponente en las diferentes modalidades de selección y los siguientes tipos de proponentes:

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Consorcios
Uniones Temporales
Promesa de sociedad futura

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para prestar el servicio de implementación de una solución para la gestión administrativa, financiera y tributaria al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii...

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales...

Adquisición de Equipos Biomédicos II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de...

Dotaciones de vestuario de Calle III
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (b) las condiciones...

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las...

Consumibles de Impresión II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran consumibles de Impresión; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Consumibles de...

IAD de Servicios Postales de Pago
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento...

Vehículos III
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones...

Seguros de vehículos II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
IMPORTANTE Prorroga Acuerdo Marco de Motocicletas II: El Acuerdo Marco fue prorrogado por 6 meses, nueva vigencia 26/06/2023. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas,...

Vehículos blindados II
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar camperos/camionetas, pick up 4x4 y Blindados especiales en los niveles IIIA, III y IV con materiales livianos o pesados de acuerdo a la...

Adquisición de computadores y periféricos
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden contratar la Adquisición de computadores y periféricos (ETP). Los ETP que pueden adquirir las Entidades Estatales están divididos en seis (6) segmentos. (i) computadores de...

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Condiciones generales Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir (i) Motocicletas doble propósito tipo Enduro; (ii) Motocicletas doble propósito tipo Turismo; (iii) Motocicletas tipo Moped; (iv) Motocicletas...

Dotaciones escolares
Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales pueden comprar Ambientes y Productos. En Ambientes puede comprar: (i) aula pre-escolar; (ii) aula primaria; (iii) aula secundaria; (iv) sala docente seis (6) aulas; (v) sala...

Aseo y cafetería
A través del Acuerdo Marco para el servicio integral de aseo y cafetería, las Entidades Estatales pueden contratar: El servicio del personal de aseo, cafetería y mantenimiento locativo básico. Insumos, equipos y maquinaria de aseo y cafetería. Equipos, elementos y maquinaria para el...

Blindaje
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar el blindaje para camperos/camionetas y pick up 4x4 Blindados en los niveles IIIA, III y IV con materiales livianos o pesados de acuerdo a...

Vehículos blindados
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar camperos/camionetas y pick up 4x4 Blindados en los niveles IIIA, III y IV con materiales livianos o pesados de acuerdo a la norma NIJ 0108...

Vehículos II
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir automóviles, camperos/camionetas (4x4 o 4x2, diésel o gasolina), pick up (4x4 o 4x2, diésel o gasolina, doble cabina o sencilla), vans, microbuses, busetas, buses,...

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente—en adelante "CCE"— en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados la presente guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 respecto licitaciones de obra pública de Infraestructura de Transporte.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los servicios objeto del presente proceso así:

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Por esta razón, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, realizara un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA**.

3.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas ferreterías pesadas, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y perfiles en grandes formatos, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

Por otro lado, están las ferreterías livianas, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es proveedora de pequeñas y medianas constructoras y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales.

En el sector de la construcción se encuentran diferentes modalidades de intervenciones para ser ejecutada en un bien inmueble, considerando el alcance del presente proceso de contratación (Mantenimiento de Instalaciones), se pueden considerar los siguientes tipos de actividades:

a. Mantenimiento preventivo: Es el destinado a la conservación de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles, mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento. Las actividades de mantenimiento preventivo, están direccionadas a garantizar la vida útil de bien intervenido.

b. Mantenimiento correctivo: Son aquellos que se efectúan con el fin de corregir o poner a punto bienes que por su uso o mal uso de deterioran o se dañan.

c. Operación de modificación y mejoras: Hace referencia a las operaciones necesarias para dotar de nuevos componentes al bien inmueble a causa de nuevas necesidades de uso.

d. Reparaciones locativas: Se entienden por aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debida condición de higiene sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, el mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchape, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación e redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

e. Impermeabilización de Edificaciones: (Cubiertas, muros, balcones, plazoletas, parqueaderos y demás áreas): Se constituye en una actividad de servicios con una significativa importancia en términos

del sector de la construcción, su finalidad es la conservación y la maximización de la vida útil de los inmuebles, optimizar su utilización, prevenir los riesgos que puedan ocasión de filtraciones en placas y muros que conllevan el deterioro de la estructura.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas para el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro del servicio requerido, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas para el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro del servicio requerido, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los bienes requeridos en el presente objeto del presente proceso son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional corresponden a candados, estos los encontramos dentro del sector comercio, en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la superintendencia de Industria y Comercio y por consiguiente el oferente debe estar en capacidad de cubrir las necesidades planteadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.

Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía. En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual 11,43%.

En agosto de 2023 **la variación anual del IPC** fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

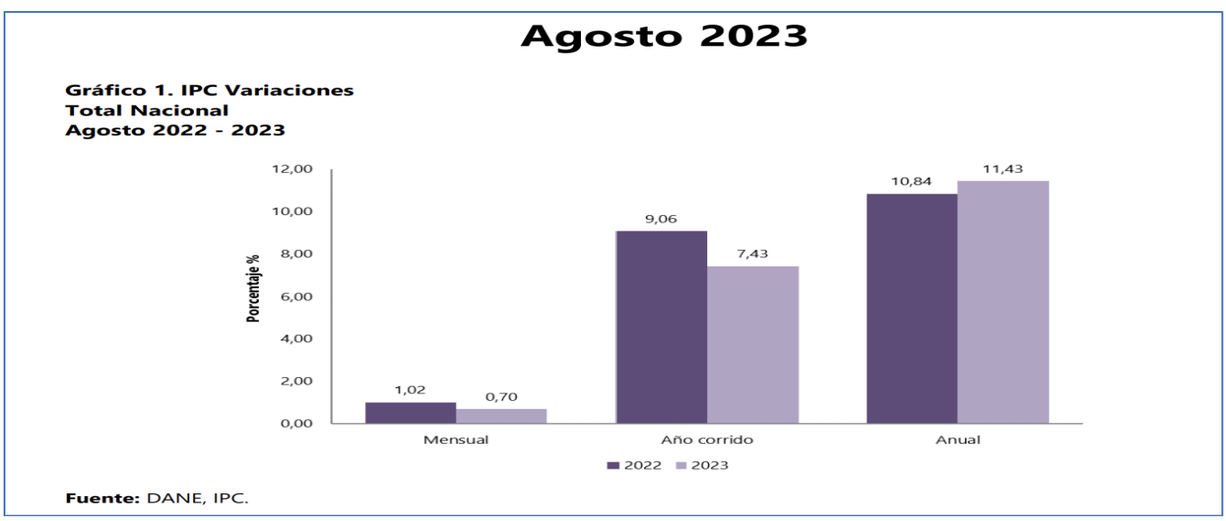
(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

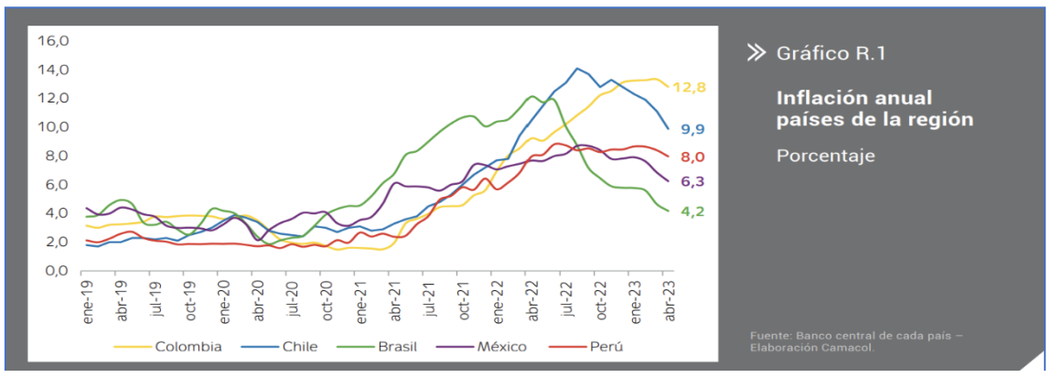


La fuerte desaceleración de la actividad económica mundial en 2020 y la notable reactivación de 2021 fueron seguidos por un periodo de inestabilidad en la coyuntura internacional en el año 2022 debido a varios factores, como el conflicto entre Ucrania y Rusia, el aumento de la inflación, el endurecimiento de las condiciones financieras en los mercados externos, el lento proceso de recuperación de las cadenas logísticas y el alza de las tasas de política monetaria en la mayoría de las economías.

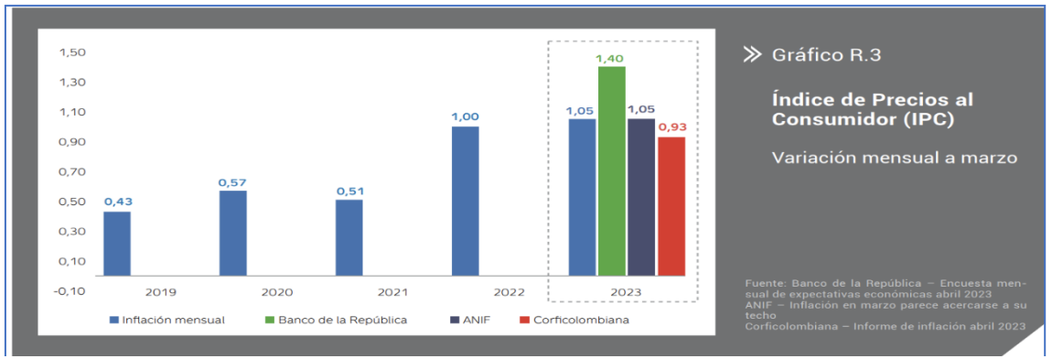
En cuanto a 2023, se prevé que la economía mundial experimente una desaceleración debido al aumento de las tasas de política monetaria que se están aplicando para reducir la inflación global. Sin embargo, recientes factores han disminuido los temores de una recesión económica para este año, gracias a un mayor optimismo en cuanto al desempeño de las economías en desarrollo, las cuales han mostrado un consumo privado e inversión más sólidos de lo que se había previsto (Fedesarrollo, 2023).

En este contexto macroeconómico, las economías más importantes de América Latina se han visto afectadas por la ola inflacionaria global, aunque en la mayoría de los países de la región, las presiones inflacionarias han comenzado a disminuir desde mediados del 2022 (Gráfico R.1). Sin embargo, Colombia era la excepción a esta tendencia, ya que su inflación continuó acelerándose durante todo el 2022, lo que ha llevado al Banco de la República a realizar un ajuste significativo en su política

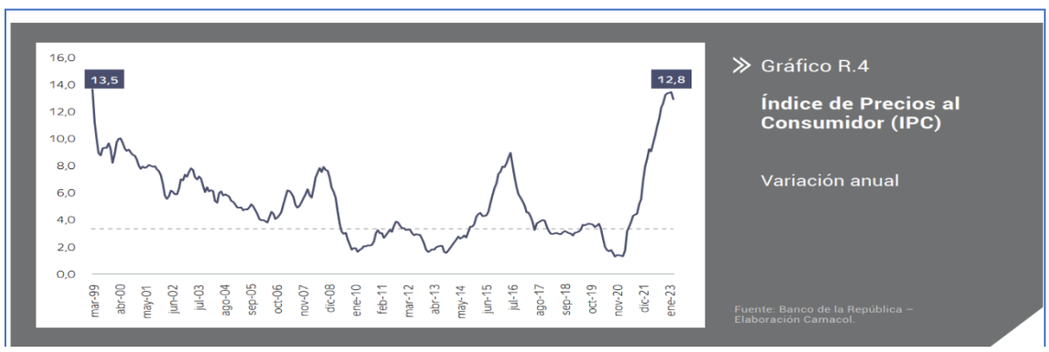
monetaria para controlarla. No obstante, en el último registro de la inflación anual a abril del 2023, se reportó una desaceleración de la tendencia.



Recientemente el DANE dio a conocer las cifras del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para marzo de 2023, donde se registró una variación mensual del 1,05%, manteniendo la tendencia alcista desde el inicio de 2021, mientras que el resultado para el mes de abril fue de 0,78%. Aunque el resultado mensual de marzo estuvo por debajo del máximo de las predicciones de los analistas del Banco de la República (1,40%), y por encima de la proyección realizada por Corficolombiana (0,93%), sigue siendo un desafío para el país controlar la inflación. Solo el Centro de Estudios Económicos ANIF acertó en la proyección (1,05%), lo que evidencia la complejidad de la situación actual en Colombia y la necesidad de continuar implementando medidas efectivas para controlar la inflación



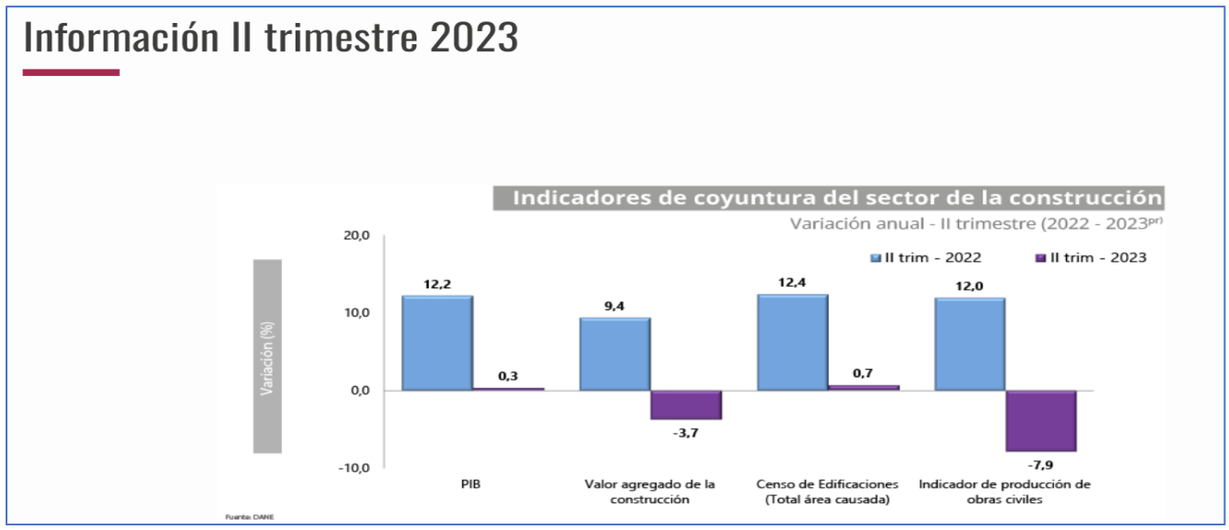
En cuanto al resultado de la inflación anual, continuamos con una inflación de dos dígitos, con un registro de 12,82% en abril 2023. Cómo se observa en el Gráfico R.4, el último registro similar es el de marzo de 1999 (13,51%). Así, marzo del 2023 se posiciona como el noveno mes consecutivo en el que la inflación anual en Colombia se mantiene por encima del 10% y se completan 18 meses consecutivos por encima del rango meta del Banco de la República (2-4%).



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad,

se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.



En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)2017 – 2023pr (I trimestre)

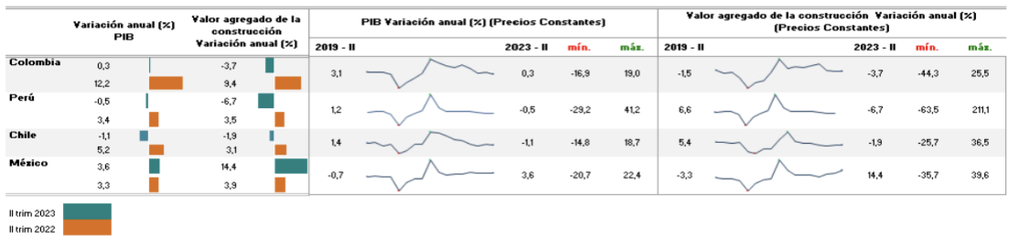
	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2017 - II	2023 - II	mín.	máx.
PIB	0,3 12,2	1,3	0,3	-16,9	19,0
Valor agregado construcción	-3,7 9,4	-1,1	-3,7	-44,3	25,5
Valor agregado edificaciones*	3,1 12,9	-3,7	3,1	-41,1	29,6
Valor agregado obras civiles**	-17,9 3,0	6,0	-17,9	-49,1	37,6
Valor agregado actividades especializadas***	-3,2 9,9	-3,1	-3,2	-44,6	24,0

2023 (II Trim)
2022 (II Trim)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2023 (abriljunio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia con 0,3%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,5% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (14,4%) y un decrecimiento para Perú de -6,7%, Colombia de -3,7% y Chile de -1,9%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.Variación anual
2019 (II trimestre) – 2023pr (II trimestre)

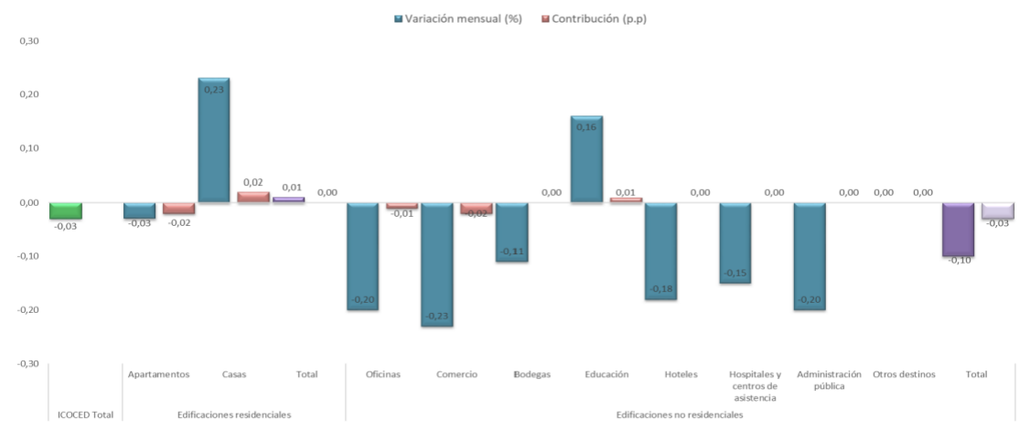


El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En julio de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del -0,03%, en comparación con junio de 2023. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,01% y aportó 0,00 puntos porcentuales a la variación mensual total (-0,03%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de -0,10% y contribuyó con -0,03 puntos porcentuales a la variación mensual total (-0,03%).

En cuanto a los destinos que más restaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (-0,03%), Comercio (-0,23%) y Oficinas (-0,20%), los cuales aportaron en conjunto -0,05 puntos porcentuales a la variación mensual total (-0,03%)

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional
Julio 2023pr



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en elíndice.

Por grupos de costos, los grupos de Servicios Generales de la Construcción (-0,41%) y de Equipo Especial para Obra (-0,86%), fueron los que más contribuyeron negativamente a la variación total del ICOCED al restar -0,10 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (-0,03%).

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de: agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios.

Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

6.1.1. Principales variables según actividad económica de construcción

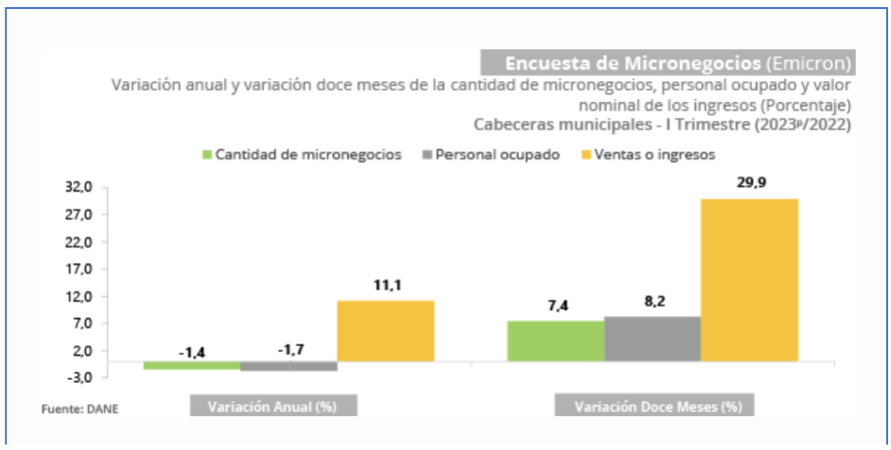
Gráfico 29. Distribución de micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2022

	Variación anual (%)	Participación total (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total Nacional	4,7		
Número de micronegocios	2,1		
Sector Construcción			
Número de micronegocios	-7,0	6,2	-0,5
	0,5	7,0	0,0
Personal ocupado	-7,7	6,1	-0,5
	4,2	7,0	0,3
Ventas o ingresos	4,9	4,2	0,3
	38,3	5,2	1,6
Consumo intermedio	-4,5	1,9	-0,1
	48,3	2,7	1,0

2022
2021

Fuente: DANE, EMICRON
Pr: cifras provisionales

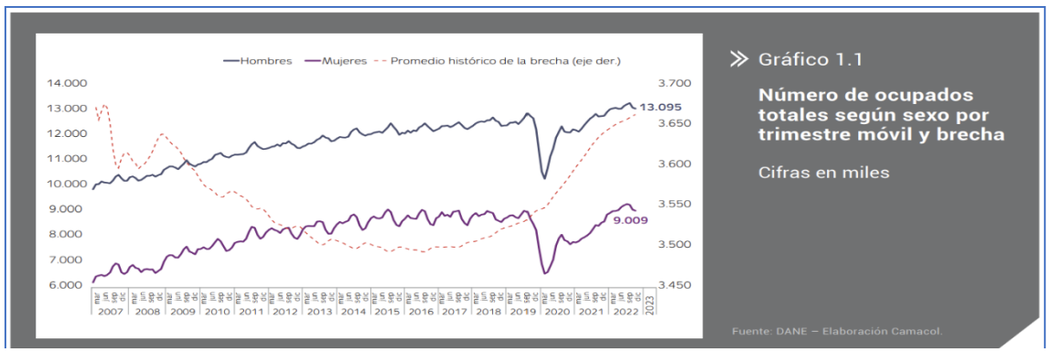
La Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 4,7% en el total de los micronegocios entre 2021 y 2022, es decir, 229.746 micronegocios más en 2022. En 2022 para el sector construcción se tienen 318.738 micronegocios, con una participación sobre el total de micronegocios de 6,2% y una variación anual -7,0% con respecto al 2021, es decir, 24.160 micronegocios menos contribuyendo con -0,5 puntos porcentuales a la variación anual del total de micronegocios del país (4,7%). Los micronegocios del sector construcción para 2022 representan un total 420.500 personas ocupadas, con una variación anual de -7,7% que corresponde a 35.308 menos personas ocupadas con relación al año anterior. En cuanto a las ventas o ingresos se observa un crecimiento de 4,9% con relación al 2021, mientras que para el consumo intermedio se presentó un decrecimiento de -4,5% con relación al año anterior.
En el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo.



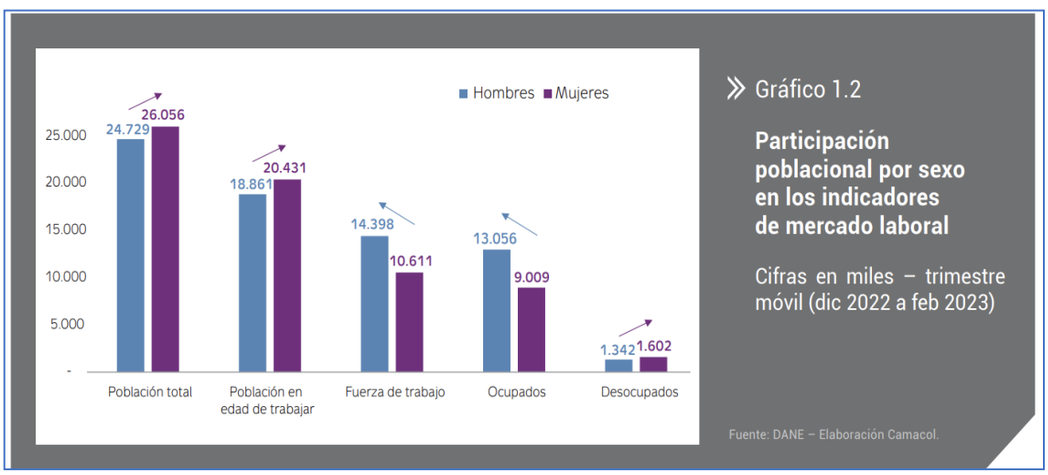
La brecha laboral de género en Colombia es amplia con un claro favorecimiento al sexo masculino. En todas las regiones del país hay más ocupados hombres que mujeres, y en solo 5 de los 14 sectores principales de la economía el sexo femenino es quién lleva las mayorías. El sector de la construcción tiene la brecha más amplia, sin embargo, es un sector que ha adelantado procesos de inclusión laboral para la mujer con resultados esperanzadores en varias regiones del país.

La fuerza de trabajo en el país se compone de 25 millones de personas de las cuales solo 22 millones están empleadas, ya sea de manera formal o informal. De la población ocupada, el 60% está compuesta por hombres y el 40% restante por mujeres. Esta composición se ha mantenido de manera más o

menos constante a lo largo de la última década, donde se resalta un temporal acercamiento de la brecha en dos puntos porcentuales entre los años 2012 a 2016. Tal como se observa en el Gráfico 1.1 el promedio histórico de la brecha de ocupados, entendido como la diferencia entre hombres y mujeres que cuentan con al menos un empleo, se ubica en 3,6 millones de personas para el trimestre móvil a febrero de 2023. Dado que para ese mismo periodo la diferencia puntual de la brecha alcanzó los 4 millones de hombres empleados más que las mujeres ocupadas, se espera que el promedio histórico de la brecha continúe la senda al alza que comenzó a finales del año 2016 de manera ininterrumpida.

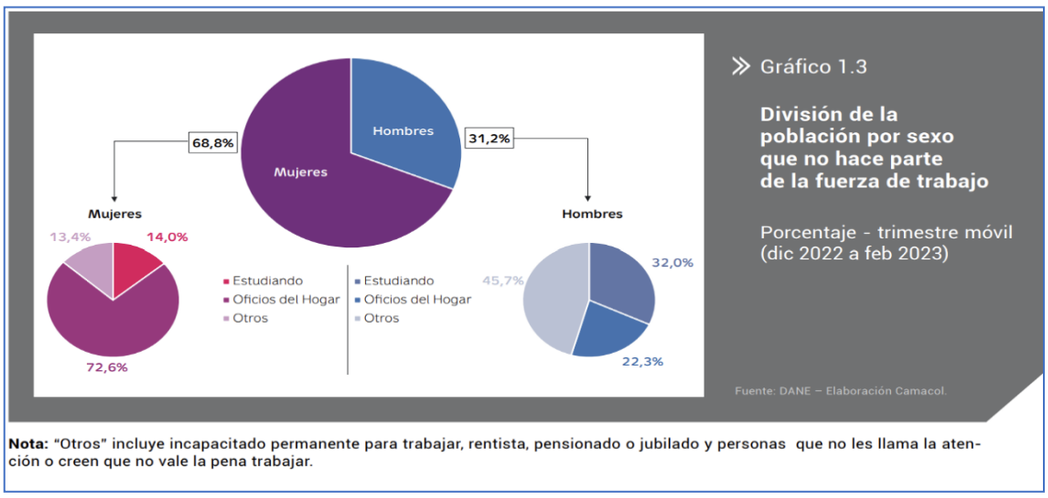


Por su parte, la relación entre hombres y mujeres sobre los demás indicadores del mercado laboral arroja resultados interesantes. Según el Gráfico 1.2, hay más mujeres que hombres tanto en la población total como en la población en edad de trabajar; sin embargo, la fuerza laboral es mayor en el género masculino en una magnitud de 3,7 millones de personas. De igual forma, del total de personas que buscan empleo, el 54,4% son mujeres y el 45,6% son hombres



En línea con lo anterior, es natural que surja el cuestionamiento acerca de la situación de esta parte de la población que no hace parte de la fuerza de trabajo, pero que está en edad de trabajar y que es significativamente mayor en mujeres.

Es objetivo señalar que no todos los individuos de una sociedad trabajan, pero se supondría un ideal que determine participaciones similares para ambos sexos que integren a este conjunto poblacional. Sin embargo, el Gráfico 1.3 da luces de que esto no sucede así y donde el sexo femenino no solamente representa la mayoría de la población no económicamente activa, al registrar una participación del 68,8% frente al 31,2% de los hombres, sino que la preponderancia porcentual en sus subcategorías es sustancialmente diferente a su contraparte masculina.



Nota: "Otros" incluye incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado o jubilado y personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Mientras que en los hombres la subcategoría principal de la población ajena a la fuerza laboral es aquella integrada por los que son pensionados, rentistas, etc., con una participación del 45,7%; en las mujeres es su subcategoría más pequeña con tan solo un 13,4%. Esta disparidad continúa en los individuos que estudian en vez de trabajar con el 32% en hombres y tan solo el 14% en mujeres. A pesar de ello, el subgrupo de los oficios del hogar es el de mayor discrepancia al registrar una participación del 72,6% en las mujeres, a solo 22,3% en los hombres, una diferencia de más de 50 puntos porcentuales. De cada diez personas que se dedican al trabajo doméstico no remunerado, nueve son mujeres.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

VARIACION ANUAL DE LAS VENTAS SEGÚN ACTIVIDAD

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

En el segundo trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

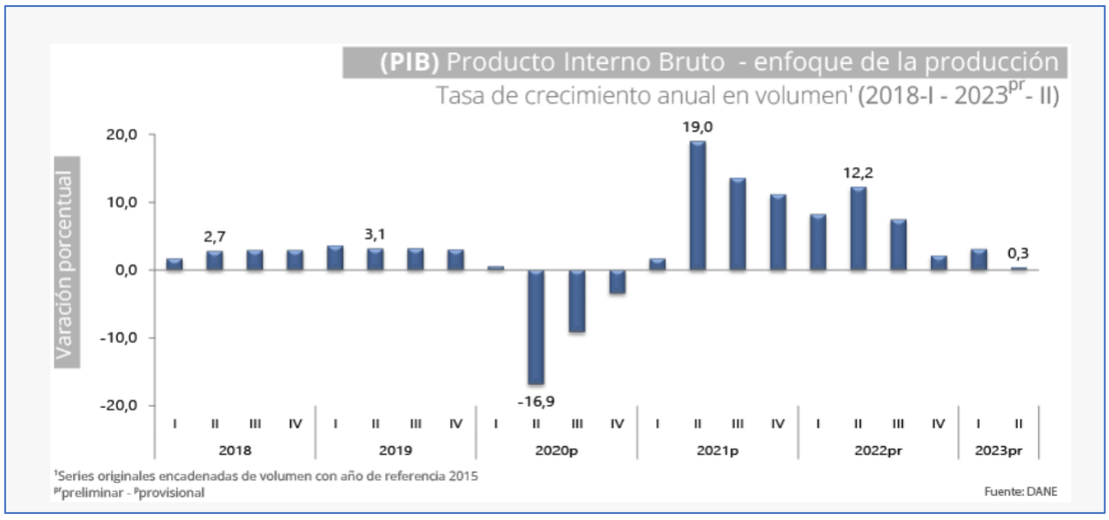
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

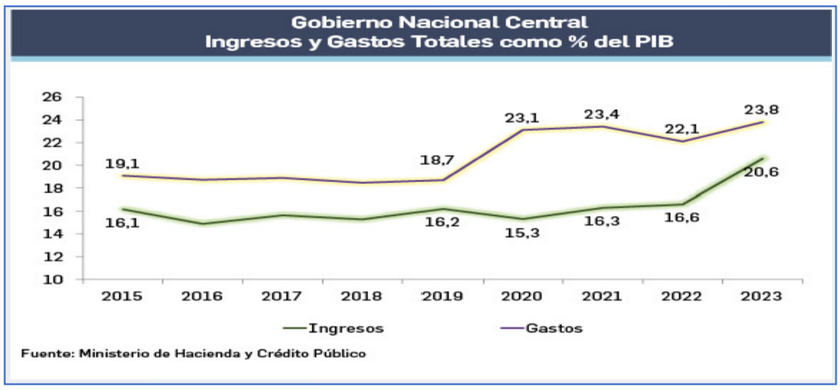
- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

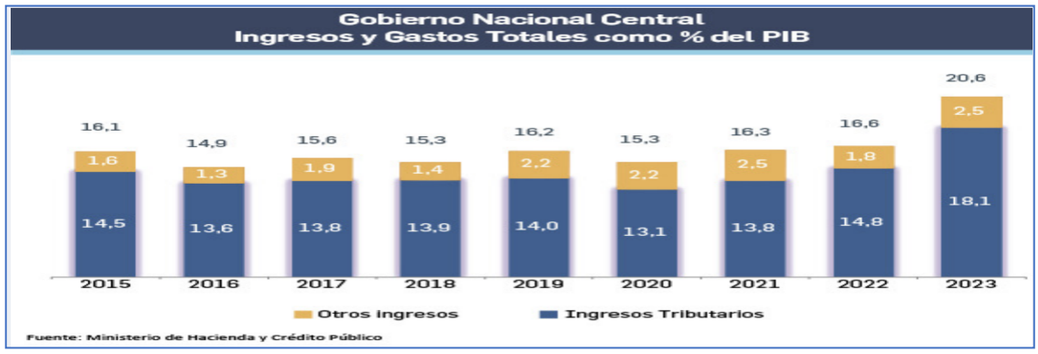


El déficit fiscal es de carácter estructural debido a la persistente brecha entre gastos e ingresos, sumada a la inflexibilidad de buena parte de los gastos, situación que se vio agravada por la pandemia del COVID-19 y la necesidad de destinar mayores recursos de la Nación para mitigar el impacto de la crisis en los hogares y en las empresas con miras a la reactivación de la economía.

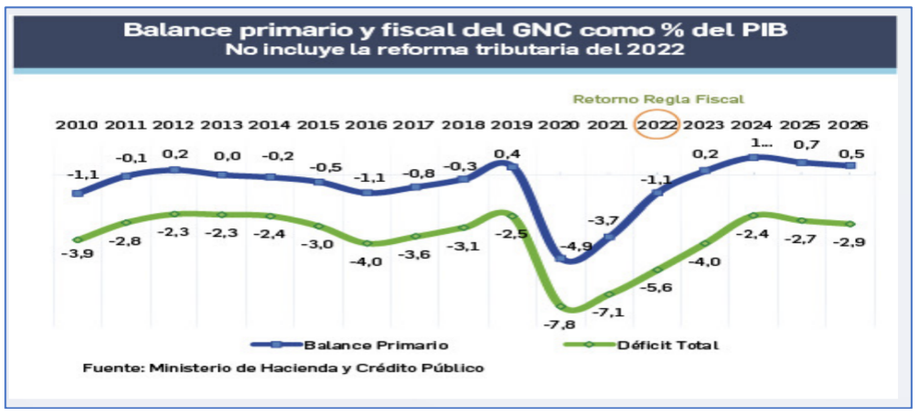


Retomar el nivel de déficit fiscal a los niveles que teníamos previos a la pandemia requiere de un ajuste gradual en el nivel de gasto del gobierno, máxime si se tiene en cuenta que, con el crecimiento económico de los últimos años y los mayores recaudos producto de las reformas tributarias recientes, los ingresos tributarios de la Nación han venido creciendo. Para 2023 el gobierno tiene previsto que los ingresos tributarios representen el 18.1% del PIB muy por encima del 14,0% que se tenía en 2019 e

incluye los mayores ingresos derivados de la reforma tributaria de 2022 (Ley de la Igualdad y Justicia Social) por 1,3% del PIB.



El cumplimiento de la regla fiscal impone dos grandes retos, considerando la desaceleración que presentará la economía en 2023. De un lado, la necesidad de lograr balances primarios positivos debido a que a partir del 2023 la tasa de interés nominal de la deuda será superior a la tasa de crecimiento nominal del PIB, lo que implica que de no realizarse esfuerzos adicionales en la generación de superávits primarios se entraría en una senda de no sostenibilidad de la deuda. En este sentido las proyecciones del Ministerio de Hacienda prevén el logro de superávits primarios a partir del 2023.



¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción.

- Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad - Los productos fabricados o comercializados
- Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados.
- Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
- Buscan su clientela o son responsables de ello.
- Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

En el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo.

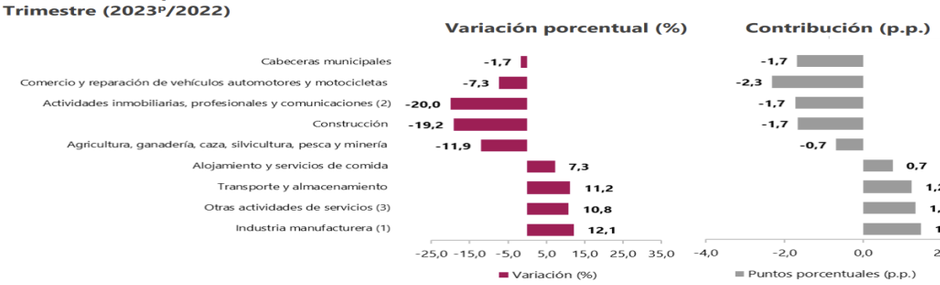
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
I Trimestre (2023ᵖ/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Debido a la suspensión de la recolección del operativo en los centros poblados y rural disperso a partir del I trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica incluyendo resultados únicamente de cabeceras municipales.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p. Puntos porcentuales.
ᵖ Preliminar.

La actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,7 p.p.); Construcción (-1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,5 p.p.). Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.); Industria Manufacturera (0,9 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,8 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios,

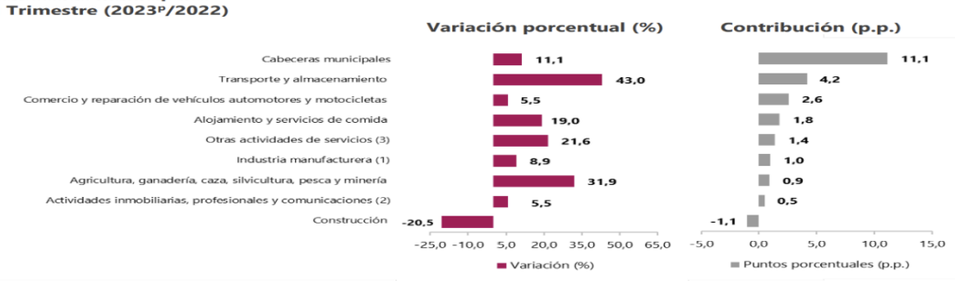
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
I Trimestre (2023ᵖ/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Con respecto al personal ocupado, la actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Construcción (-1,7 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,7 p.p.). Por el contrario, las actividades de Industria Manufacturera (1,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,3 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
I Trimestre (2023ᵖ/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Debido a la suspensión de la recolección del operativo en los centros poblados y rural disperso a partir del I trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica incluyendo resultados únicamente de cabeceras municipales.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p. Puntos porcentuales.
ᵖ Preliminar.

La actividad que contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Construcción (-1,1 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (4,2 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,6 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,8 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,9 p.p.); y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,5 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.
Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales, con el propósito de verificar si los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional, verificando la descripción del producto con respecto a MANTENIMIENTO DE INMUEBLE arroja el siguiente resultado;

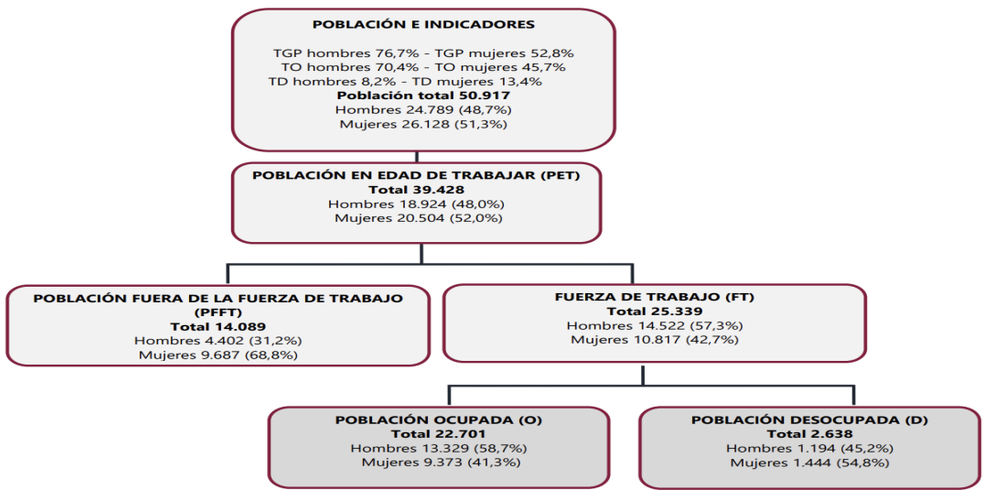


Para mantenimiento no se reflejan datos.

Mercado laboral

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2023, la tasa de desempleo para las mujeres fue 13,4% y para los hombres 8,2%

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023

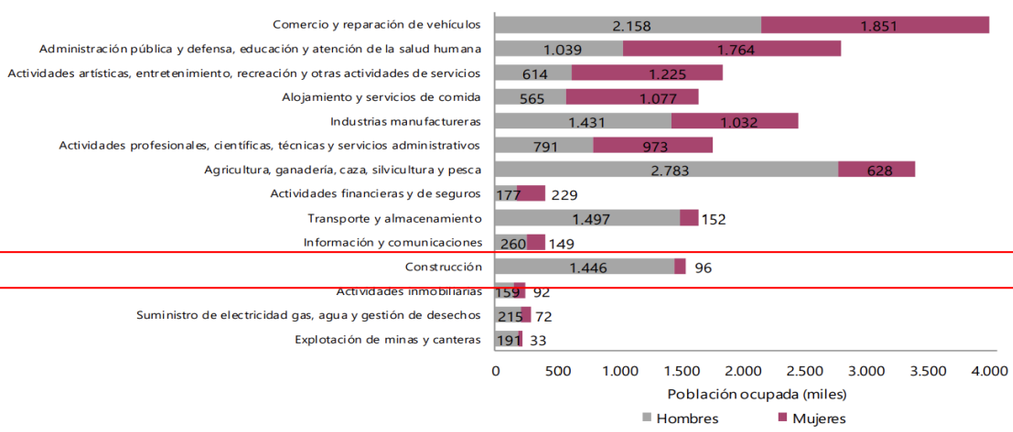


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad

En el trimestre móvil marzo - mayo 2023, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.851 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.764 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.225 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

MUJERES

Concepto	2023						
	Sep - Nov	Oct - Dic	Nov 22 - Ene 23	Dic 22 - Feb 23	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May
% población en edad de trabajar	78,3	78,4	78,4	78,4	78,4	78,5	78,5
TGP	52,1	51,9	51,7	51,9	52,1	52,7	52,8
TO	45,5	45,4	44,4	44,1	44,3	45,3	45,7
TD	12,7	12,6	14,1	15,1	15,1	13,9	13,4
TS	8,8	8,3	8,2	8,2	8,4	8,6	8,5
Población total	25.983	26.007	26.032	26.056	26.080	26.104	26.128
Población en edad de trabajar	20.357	20.381	20.406	20.431	20.455	20.479	20.504
Fuerza de trabajo	10.615	10.570	10.543	10.611	10.662	10.783	10.817
Ocupados	9.268	9.243	9.054	9.009	9.054	9.279	9.373
Desocupados	1.347	1.327	1.489	1.602	1.608	1.503	1.444
Población fuera de la fuerza laboral	9.742	9.811	9.863	9.820	9.793	9.697	9.687
Subocupados	931	879	864	867	896	922	914
Fuerza de trabajo potencial	1.233	1.288	1.360	1.321	1.261	1.204	1.216

HOMBRES

Concepto	2023						
	Sep - Nov	Oct - Dic	Nov 22 - Ene 23	Dic 22 - Feb 23	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May
% población en edad de trabajar	76,2	76,2	76,2	76,3	76,3	76,3	76,3
TGP	76,5	76,6	76,4	76,3	76,5	76,8	76,7
TO	70,4	70,6	69,5	69,2	69,5	70,4	70,4
TD	8,0	7,8	9,0	9,3	9,2	8,3	8,2
TS	7,9	7,6	7,6	7,8	8,1	8,1	8,0
Población total	24.667	24.687	24.708	24.729	24.749	24.769	24.789
Población en edad de trabajar	18.798	18.819	18.840	18.861	18.882	18.903	18.924
Fuerza de trabajo	14.376	14.406	14.388	14.398	14.444	14.514	14.522
Ocupados	13.226	13.277	13.095	13.056	13.119	13.310	13.329
Desocupados	1.150	1.129	1.293	1.342	1.326	1.204	1.194
Población fuera de la fuerza laboral	4.421	4.413	4.452	4.463	4.438	4.389	4.402
Subocupados	1.138	1.101	1.088	1.120	1.166	1.182	1.155
Fuerza de trabajo potencial	446	430	446	446	444	411	420

TOTAL NACIONAL

Concepto	2023							
	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic	Nov 22 - Ene 23	Dic 22 - Feb 23	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May
Ocupados Total Nacional	22.385	22.494	22.520	22.149	22.064	22.173	22.589	22.701
No informa	5	14	12	12	2	3	2	3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.261	3.295	3.234	3.087	3.096	3.244	3.346	3.411
Explotación de minas y canteras	320	326	354	319	283	221	229	224
Industrias manufactureras	2.370	2.422	2.450	2.393	2.372	2.346	2.438	2.463
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	304	290	279	297	316	307	287	287
Construcción	1.543	1.494	1.559	1.536	1.537	1.512	1.573	1.542
Comercio y reparación de vehículos	4.069	4.087	4.015	3.951	3.953	4.001	4.009	4.009
Alojamiento y servicios de comida	1.557	1.538	1.505	1.533	1.586	1.626	1.669	1.642
Transporte y almacenamiento	1.624	1.595	1.576	1.573	1.652	1.638	1.631	1.649
Información y comunicaciones	364	374	385	411	395	391	389	409
Actividades financieras y de seguros	442	440	431	403	407	380	385	406
Actividades inmobiliarias	234	238	247	254	254	251	250	250
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.753	1.775	1.804	1.871	1.832	1.821	1.765	1.764
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.675	2.677	2.689	2.558	2.482	2.559	2.745	2.803
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.864	1.929	1.977	1.950	1.896	1.873	1.872	1.838

HOMBRES

Concepto	2023						
	Sep - Nov	Oct - Dic	Nov 22 - Ene 23	Dic 22 - Feb 23	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May
Fuera de la fuerza laboral	2.054	2.062	2.048	2.051	2.033	2.037	2.039
Estudiando	808	743	682	675	744	781	793
Oficios del Hogar	421	456	478	459	426	428	443
Otros	824	863	888	917	863	828	803

MUJERES

Concepto	2023						
	Sep - Nov	Oct - Dic	Nov 22 - Ene 23	Dic 22 - Feb 23	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May
Fuera de la fuerza laboral	4.061	4.101	4.137	4.159	4.136	4.109	4.083
Estudiando	827	780	676	660	713	786	783
Oficios del Hogar	2.614	2.699	2.814	2.838	2.805	2.748	2.726
Otros	620	623	647	661	618	575	574

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El comité jurídico señala que, de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.",** con el propósito de efectuar mantenimiento a las instalaciones del BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN, lo anterior debido a que a la fecha contamos con edificaciones al servicio continuo y estas presentan afectación, como son daños en los baños correspondiente a los accesorios (divisiones en vidrio templado en deplorable estado, grifería y ductos dañados), considerando que, por el alto tránsito de personal en las instalaciones del BETRA (alumnos, instructores invitados, personal de las Unidades del Fuerte Militar de Tolemaida que emplea el auditorio y los integrantes del BETRA), ha ocasionado que, la integridad física del recinto mencionado anteriormente no posea un adecuado estado de presentación. Recalcando que, con el desarrollo del programa CEAAR actualmente hay presencia de integrantes de las fuerzas armadas y de policía tanto de Colombia, como de países vecinos, lo cual es indispensable aumentar los estándares de las instalaciones en cuanto a presentación y comodidad, con el propósito de brindar un alto nivel de bienestar a los alumnos y personal orgánico de la Unidad, y así cumplir con la misión institucional.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten el desarrollo del objeto contractual establecido para el presente proceso de selección; como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El presente proceso está dirigido a la contratación de mantenimiento y adecuación que incluye materiales de construcción, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será un Contrato de Obra conforme se establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el **contrato de obra pública** *como aquél que celebran las entidades estatales para la construcción,* ***mantenimiento****, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.*, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar los mantenimientos y/o adecuaciones de las instalaciones, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permita el eficiente servicio de mantenimiento de instalaciones de las unidades beneficiadas.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

y una vez Verificado el rubro del presente proceso " SERVICIOS DE CONSTRUCCION" En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al objeto a contratar.

Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento

Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

Durante la ejecución de los proyectos, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas

La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final.

En razón a ello el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de reducir al mínimo tales impactos.

Se estima que los impactos ambientales de los proyectos serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

Ámbito Sancionatorio Ambiental

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Adiciónese el inciso 2° del artículo 1° de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, el cual quedará así:
Artículo 1°. Objeto. *La finalidad de la presente ley es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y*

económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos, así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

Esta ley busca aplicar los instrumentos legales para proteger desde la fraternidad social y la recuperación ambiental, a los hombres y mujeres que trabajan en la actividad del reciclaje excluyendo el ejercicio arbitrario de la facultad sancionatoria frente a la población vulnerable y garantizando plenamente el derecho al trabajo.

Ley 1259 de 2008 por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5°. *De la determinación de las infracciones.* Todas las infracciones que se determinan en la presente ley, constituyen faltas sancionables mediante el Comparendo Ambiental, por representar un grave riesgo para la convivencia ciudadana, el óptimo estado de los recursos naturales, el tránsito vehicular y peatonal, el espacio público, el buen aspecto urbano de las ciudades, las actividades comercial y recreacional, en fin, la preservación del medio ambiente y la buena salud de las personas, es decir, la vida humana.

Artículo 6°. *De las infracciones.* Son infracciones en contra de las normas ambientales de aseo, las siguientes:
1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio.
2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.
3. Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por autoridad competente.
4 Disponer basura, residuos y escombros en bienes inmuebles de carácter público o privado, como colegios, centros de atención de salud, expendios de alimentos, droguerías, entre otros.
5. Arrojar basura y escombros a fuentes de aguas y bosques.
6. Destapar y extraer, parcial o totalmente, sin autorización alguna, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección, en concordancia con el Decreto 1713 de 2002.
7. Disponer inadecuadamente animales muertos, partes de estos y residuos biológicos dentro de los residuos domésticos.
8. Dificultar, de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros.
9. Almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de demoliciones en vías y/o áreas públicas.
10. Realizar quema de basura y/o escombros sin las debidas medidas de seguridad, en sitios no autorizados por autoridad competente.
11. Improvisar e instalar sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basura.
12. Lavar y hacer limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, actividades estas que causen acumulación o esparcimiento de basura.
13. Permitir la deposición de heces fecales de mascotas y demás animales en prados y sitios no adecuados para tal efecto, y sin control alguno.
14. Darle mal manejo a sitios donde se clasifica, comercializa, recicla o se transforman residuos sólidos.
15. Fomentar el trasteo de basura y escombros en medios no aptos ni adecuados.
16. Arrojar basuras desde un vehículo automotor o de tracción humana o animal en movimiento o estático a las vías públicas, parques o áreas públicas.
17. Disponer de Desechos Industriales, sin las medidas de seguridad necesarias o en sitios no autorizados por autoridad competente.
18. El no recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada e informada y debidamente justificada.
Parágrafo 1°. Se entiende por sitios de uso público para los efectos del presente artículo esquinas, semáforos, cajas de teléfonos, alcantarillas o drenajes, hidrantes, paraderos de buses, cebras para el paso de peatones, zonas verdes, entre otros.

a) IMPACTO AMBIENTAL

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

Se estima que los impactos ambientales de los proyectos serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos, de acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación de proyecto tendrá los siguientes impactos:

Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento

Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

Durante la ejecución de los proyectos, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas

La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final.

En razón a ello el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de reducir al mínimo tales impactos.

Se estima que los impactos ambientales de los proyectos serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

Ámbito Sancionatorio Ambiental

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

b) IMPACTO SOCIAL

Se estima que la realización del mantenimiento tiene un impacto social mínimo por las circunstancias que se enlistan a continuación:

El mantenimiento que se pretende ejecutar con el presente proceso se encuentra dentro de las instalaciones en el **Fuerte Militar de Tolemaida** ubicado en Nilo – Cundinamarca, lo que no genera ninguna perturbación a la comunidad en general, además es escaza las relaciones de vecindad que circundan el perímetro acantonado.

Las dependencias de las diferentes unidades intervenidas que se vieren comprometidas durante la ejecución del mantenimiento serán aisladas, garantizando así la continua, idónea, eficiente y adecuada prestación de las actividades que diariamente se realizan, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para restringir el acceso al personal distinto al de la obra al sitio de ejecución de la misma, con esto se quiere minimizar el impacto.

c) IMPACTO ECONÓMICO

La ejecución del objeto de este proceso optimizará las condiciones logísticas, estructurales de las edificaciones y de confort del personal, generando un desarrollo integral de las instalaciones vinculadas, lo que dará un valor agregado, viéndose reflejado a futuro en sus resultados finales de mantenimiento, optimización y desarrollo.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL - El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Objeto del presente proceso es la**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA."**

¿Quién vende?

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

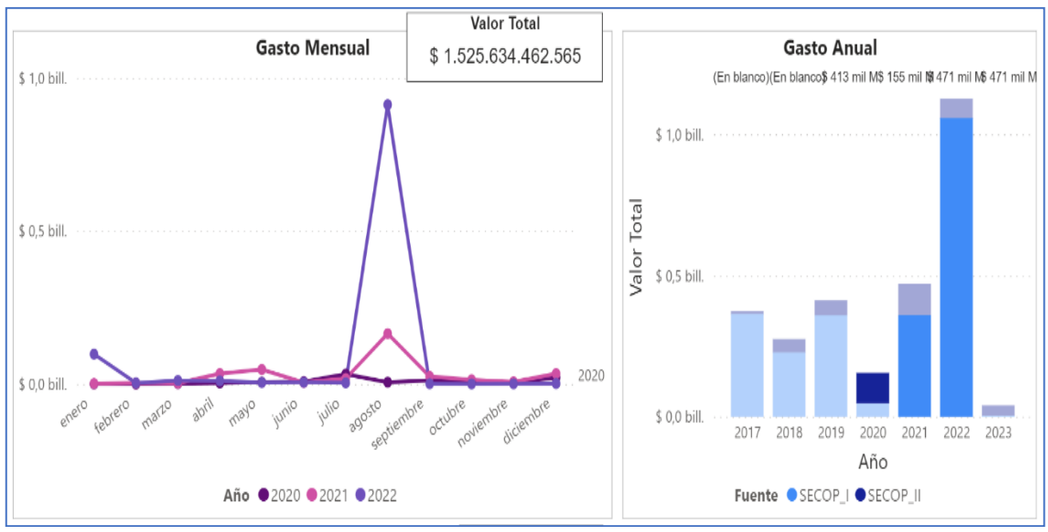
Posibles oferentes:

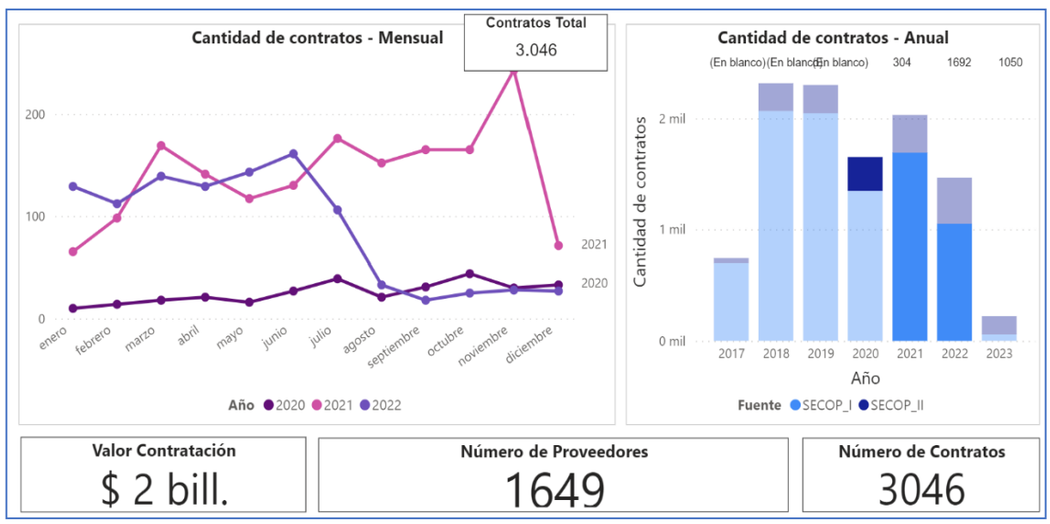
A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

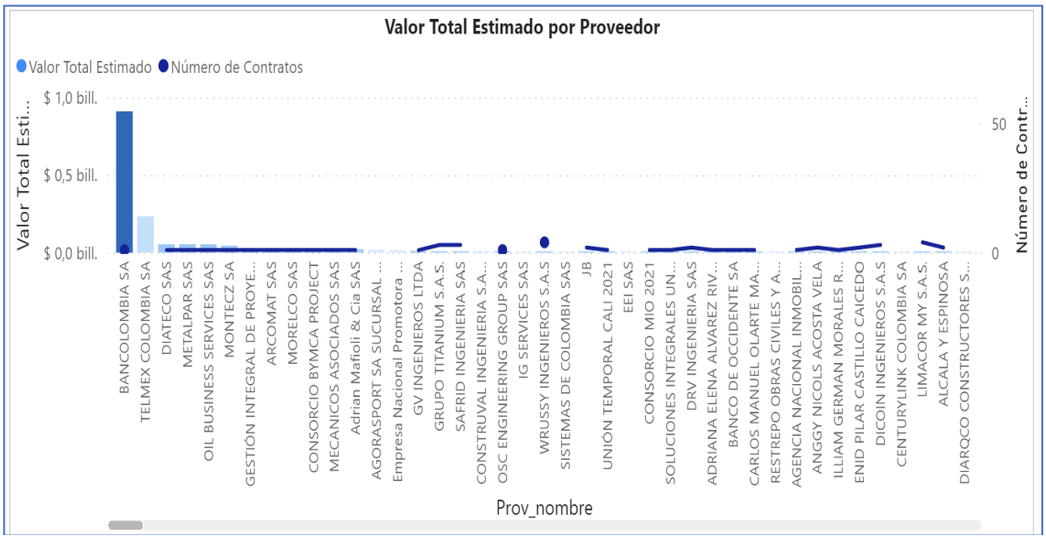
Para el análisis de la oferta se realiza teniendo en cuenta el modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la verificación de esta se realiza teniendo en cuenta los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios relacionados en el plan de necesidades.

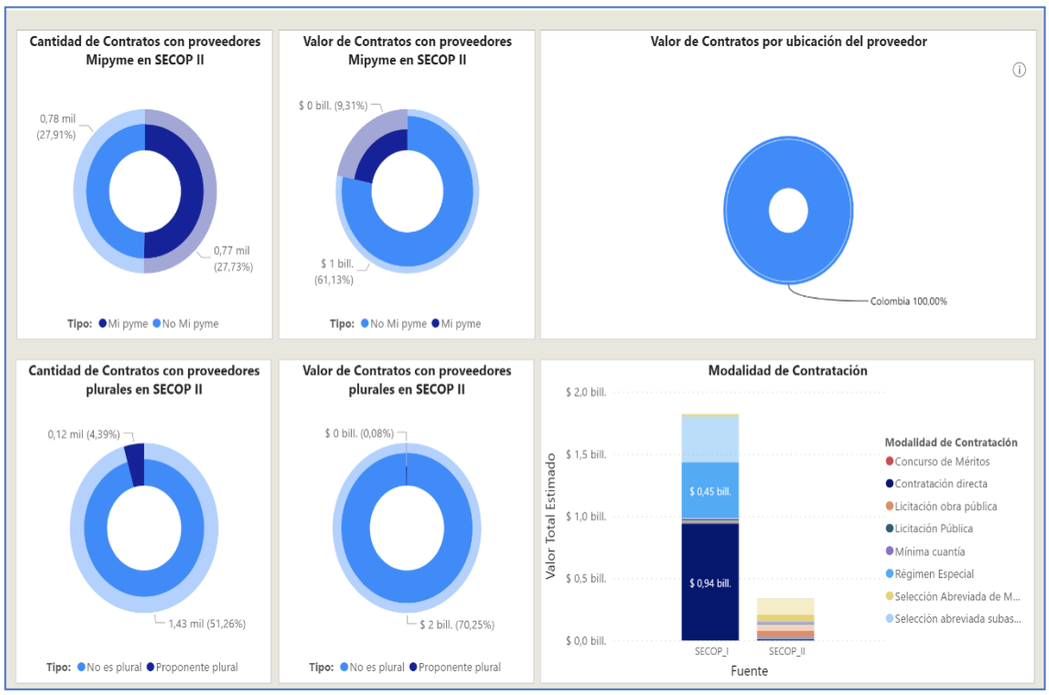
Teniendo en cuenta las siguientes regiones; Cundinamarca, Tolima, Bogotá y Huila, se verifica el desarrollo de la oferta de los bienes requeridos arrojando como resultado lo siguiente;





Para lo correspondiente a la vigencia 2020, 2021 y 2022 se suscribieron a través de la plataforma del SECOP II, 3.046 contratos equivalentes a 2 bill de pesos, con un total de 1.649 proveedores, dentro de los que mas contratos suscribieron se encuentran los siguientes:





¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Industrias para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

- Minerales: Empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

- Materiales y elementos: Constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

- Construcción: Conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

- Comercialización: Firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en las regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan con especificaciones y estándares internacionales.

Los principales procesos en cualquier empresa constructora, independientemente del ámbito de actuación donde desenvuelvan su actividad.

COSTOS INDIRECTOS

Se estimaron "costos indirectos" porcentuales dentro del presupuesto de mantenimiento de obra (Administración, Utilidad e I.V.A. sobre Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo.

ADMINISTRACIÓN (A)

La estructura de costos administrativos (A) aplicados al presupuesto, fue determinada por el analista de mantenimiento para el presente proceso, teniendo en cuenta las obras contempladas en el mismo; tales como: perfiles del personal requerido, permanencias y dedicaciones estimadas.

IMPREVISTOS (I)

Corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y no fueron previstos.

UTILIDAD (U)

Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; Puede oscilar entre el 1 y 10%, sin embargo, no existe formula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado en un 4% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

ADMINISTRACIÓN= 10% ; IMPREVISTOS= 5% ; UTILIDAD= 10%; IVA 19% Sobre la utilidad.

En todo caso no se podrán exceder en los Porcentajes establecidos para cada uno de los componentes del A.I.U. y no exceder el 22% en su sumatoria aplicado a los Costos Directos. El IVA se determinará en un 19% sobre el Valor de la Utilidad.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Descripción Impuesto	Porcentaje	Actividad a Retener
Rete IVA	15%	En general (Compras, Servicios y Obra)
Rete Fuente	2,5% Personas Declarantes 3,5 % Personas No Declarantes	Compras
Rete Fuente	6% Personas No Declarantes 4 % Personas Declarantes	Servicios
Rete Fuente	2% (PN-PJ)	Obra Pública
Contribución Obra	5%	Obra Pública
Estampilla Universidad Nacional	0,2%	Obra Pública
Retención a Titulo de Industria y Comercio RETEICA	10x1000	Tarifa General en Compras; Obras; Servicios

3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelanta procesos de contratación para el **Mantenimiento de Instalaciones y Construcciones**, lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

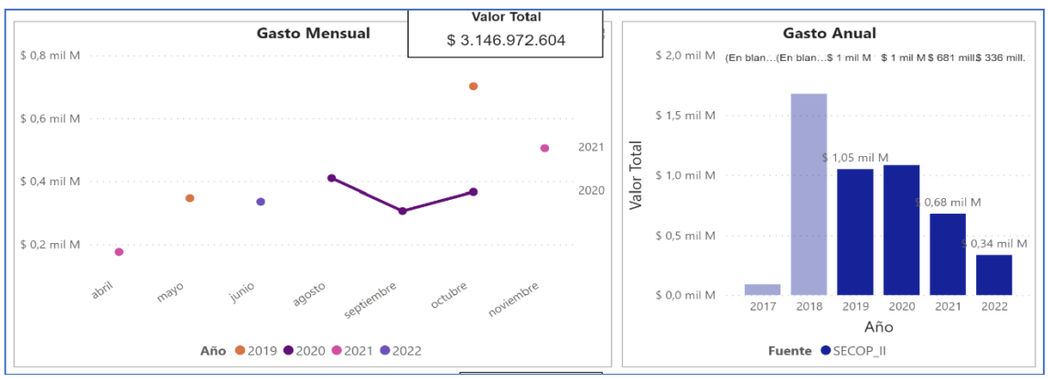
A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para la realización de Mantenimiento de

Instalaciones conservando los bienes inmuebles, soportes para las funciones y metas definidas para cada Unidad, se logró determinar que la contratación común para este tipo de Mantenimientos se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía; que las garantías exigidas fueron:

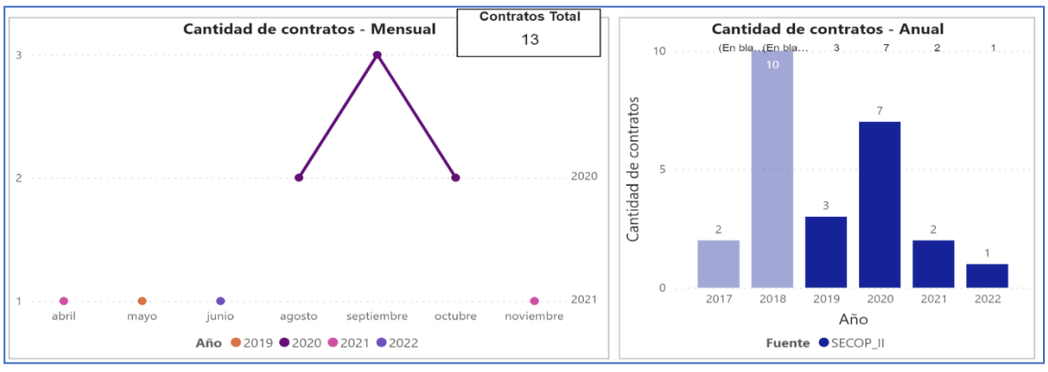
Cumplimiento del contrato / Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Calidad del Servicio / Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales / Garantía de estabilidad y calidad de la obra / Responsabilidad civil extracontractual, finalmente se evidenció en estos procesos pluralidad de oferentes.

Consultada la página del **SECOPII,** se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. **ANTECEDENTES DEL PROCESO**. Por otra parte se realiza la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a fin de cuantificar los contratos suscritos por esta entidad que contengan características técnicas iguales y/o similares a las que se pretenden adquirir en el presente proceso arrojando como resultado lo siguiente:

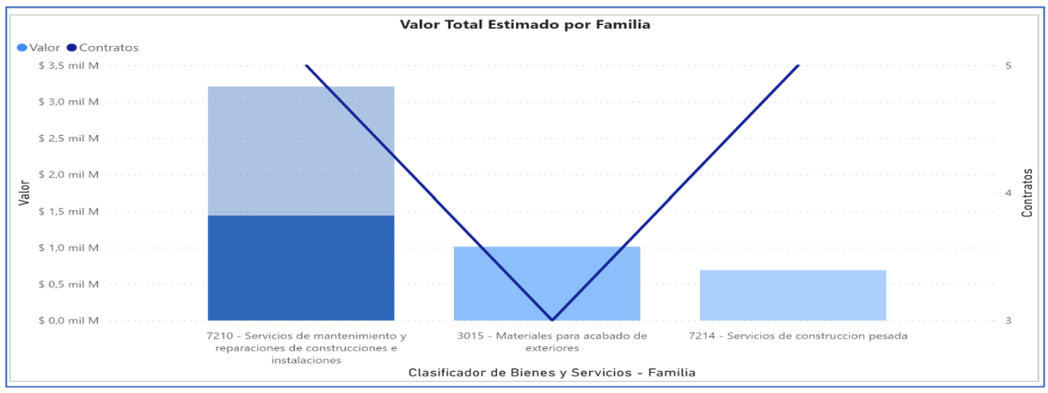
Para los correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 se generó un gasto total de 3.146.972.604



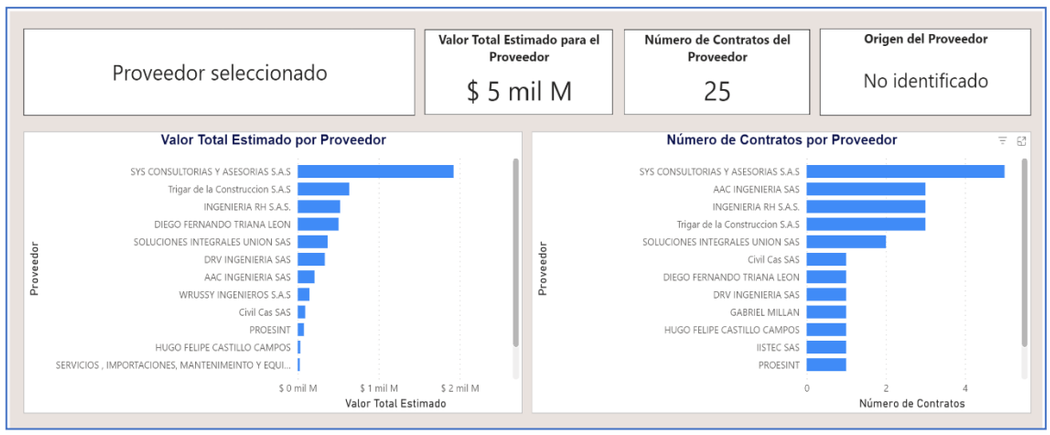
Con un total de 13 contratos suscritos con relación al objeto contractual del presente proceso



Año	2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	$ 1.048.675.098	33,32%	2	$ 392.427.662	12,47%		
3015 - Materiales para acabado de exteriores				1	$ 174.250.643	5,54%	1	$ 504.775.147
7214 - Servicios de construccion pesada				4	$ 515.258.938	16,37%	1	$ 176.008.933
Total	**3**	**$ 1.048.675.098**	**33,32%**	**7**	**$ 1.081.937.243**	**34,38%**	**2**	**$ 680.784.080**



A fin de complementar el análisis de la oferta dentro del MAE se puede evidenciar que los proveedores a los cuales se les adjudicaron dichos contratos se encuentran ubicados en el departamento del Bogotá, Tolima, Santander, Cundinamarca tal y como se evidencia a continuación:





5. ANALISIS TECNICO

OBJETO: " SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-02-02-005-004-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENERÍA CIVIL		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	54290	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente / fría (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	
2	54290	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de kit griferia de ducha sencilla Balta Dalia, de acabado brillante color cromado, consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (Incluye tubería de PVC de 1/2", ducha, valvula de registro de paso, soldadura y limpiador para PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	
3	54290	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diametro de 27 cm de capacidad de rollo de 250 m de hoja doble o 400 m de hoja sencilla, con llave (Incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3	3	72153605	OMITIDO	
4	54290	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra Negro 33.8 cm x 33.8 cm. Acabado mate, de apariencia rústico/piedra, espesor de 6,8 mm. (Incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y win en aluminio plata brillante tipo español para acabado final en las vértices)	M2	0	30	30	72152204	OMITIDO	
5	54290	Suministro e instalación de cerámica piso Madeira Dharana gris 20 cm x 90 cm. Acabado mate, de apariencia Cementicias/Rústicas, espesor de 9,9 mm, color gris, textura de superficie esmaltado (Incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	0	19	19	72152204	OMITIDO	

6	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 laterales de bancas para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	1	1	72153507	OMITIDO	
7	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 dimensiones 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	2	2	72153507	OMITIDO	
8	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	4,70	4,70	72152000	OMITIDO	
9	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para 04 muros laterales de bancas para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	2,8	2,8	72152000	OMITIDO	
10	54290	Remoción de orinal y grifería existente, suministro e instalación de orinal tipo Gotta con entrada superior con capacidad volumetrica de 91328 litros, dimenciones 49,5 cm de alto y 36 cm de ancho, de color blaco y acabado brillante, con fluxómetro de palanca expuesta tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 0,5 l/min, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	CONJ	0	3	3	72153605	OMITIDO	
11	54290	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de fluxómetro sanitario de palanca expuesta tipo institucional (FLUSHOUT 3,5 Lpf), de material metálico, consumo de agua de 3,5 Lpf - 0,92 Gpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	
12	54290	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascade Vessel de dimensiones 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto, de material de cerámica, con acabado brillante (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	
13	54290	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Blanco (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (Incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	CONJ	0	4	4	72153605	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
A-02-02-02-005-004-03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO	100%

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
14	54310	Demolición de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor (incluye cargue y retiro de	M2	0	1,60	1,60	72141510	OMITIDO	

		escombros con certificación de destianción final de residuos sólidos)							
15	54310	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,76 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destianción final de residuos sólidos)	M2	0	38,00	38,00	72141510	OMITIDO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
16	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	0,26	0,26	72152700	OMITIDO	
17	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	0,42	0,42	72152700	OMITIDO	
18	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	1,63	1,63	72152700	OMITIDO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
19	54790	Suministro e instalación de marmol negro (la tonalidad a verificar de acuerdo a disponibilidad en el mercado local), dimensiones 1,94 m x 0,15 m, (Incluye el adesivo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	0	1,80	1,80	72152201	OMITIDO	
20	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de las duchas, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,76 m x 1,8 m (Incluye 02 puertas de medidas de 1,8 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	3,20	3,20	72153605	OMITIDO	
21	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (Incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	10,00	10,00	72153605	OMITIDO	

22	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de orinales, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (Incluye necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad).	M2	0	1,00	1,00	72153605	OMITIDO	
23	54790	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad, el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales, eliminación de manchas, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.	M2	0	16,00	16,00	72153605	OMITIDO	

5.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El bien mencionado se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la tabla.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141510	Servicios de demolición
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152201	Servicio de instalación de mármol en interiores
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721535	Servicios de limpieza estructural externa	72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños

NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LA CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO SON UN REQUISITO HABILITANTE SINO UN MECANISMO PARAESTABLECER UN LENGUAJE COMÚN ENTRE LOS PARTÍCIPES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR ESTABLECIDO DENTRO DE LA CIRCULAR NO 12 DEL 5 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

5.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito.

5.3.1 PERSONAL REQUERIDO

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, teniendo en cuenta que la experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y/o de la tarjeta profesional:

RESIDENTE DE OBRA	
PERFIL ACADÉMICO	Un (01) profesional: ingeniero civil o arquitecto
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar un mínimo de TRES (3) AÑOS de experiencia como RESIDENTE DE OBRA en MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
CURSO DE ALTURA	Deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso.
PORCENTAJE (%) DE DEDICACION	100% de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

MAESTRO DE OBRA	
PERFIL No	Un (01) maestro de obra y/o técnico y/o tecnólogo en construcciones o afines.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar un mínimo de TRES (03) AÑOS de experiencia en MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
CURSO DE ALTURA	Deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso.
PORCENTAJE (%) DE DEDICACION	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

Nota 1: Las hojas de vida del personal mínimo requerido propuesto deberán cumplir con las siguientes:

- Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Correspondiente.
- El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido.
- La experiencia de los profesionales se contara a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o matricula correspondiente o de la fecha de grado según sea el caso.
- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, número de identificación, teléfono y dirección, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO),

Nota 2: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

5.3.2 COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE AYUDANTES DE OBRA

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a contar como mínimo con TRES (3) AYUDANTES DE OBRA con el fin de garantizar una

efectiva ejecución en el mantenimiento objeto de contratación, así mismo deberá garantizar que al momento de dar inicio a los mantenimientos se verificara por parte de la supervisión que dicho personal cuente los respectivos curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso.

5.3.3 TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

5.3.4 CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento.
Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.

Garantizando que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito, y que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.

5.3.5 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**.

5.3.6 ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES

En atención a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique:

Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008.

Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

5.3.7 DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA

El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medio logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido.

5.3.8 COMPROMISO ASISTENCIA COMITÉS DE OBRA

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente el compromiso de asistencia a los (02) Comités de Obra que se realizaran durante la ejecución del Contrato, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de los mantenimientos objeto a contratar, a este deberán asistir, el Contratista o Delegado, Supervisor del Contrato, Asesor Jurídico, Técnico y Económico evaluadores, Jefe de Contratos y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ubicada en el fuerte militar de Tolemaida en el municipio de Nilo – Cundinamarca. **La hora y fecha del primer comité se estipularan en el contrato**, las demás se acordaran en la realización del primer comité de obra.

Dentro del comité de obra el contratista deberá presentar: cronograma de ejecución del mantenimiento, bitácora, registro fotográfico del antes y después y así mismo deberá presentar mensualmente informe de avance de obra al supervisor.

Nota: La condición de realización de los mencionados comités de obra deberán integrarse en el texto del contrato.

5.3.9 PROTOCOLOS SG-SST

El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 86% EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA ARL EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL 86% EN EL SG-SST, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERA SER OTORGADA CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, anexando:

- Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.

5.3.10 COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES

El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:

- Datos personales del personal que ingresa
- Datos de los vehículos que ingresan
- Antecedentes penales del personal.

Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, asi mismo deberá portar uniforme con el fin de identificar el personal que prestara el servicio de mantenimiento.

Dichos requerimientos serán revisados a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida y la guardia de la Brigada de Aviación.

5.4 ORIGEN DE LOS BIENES

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

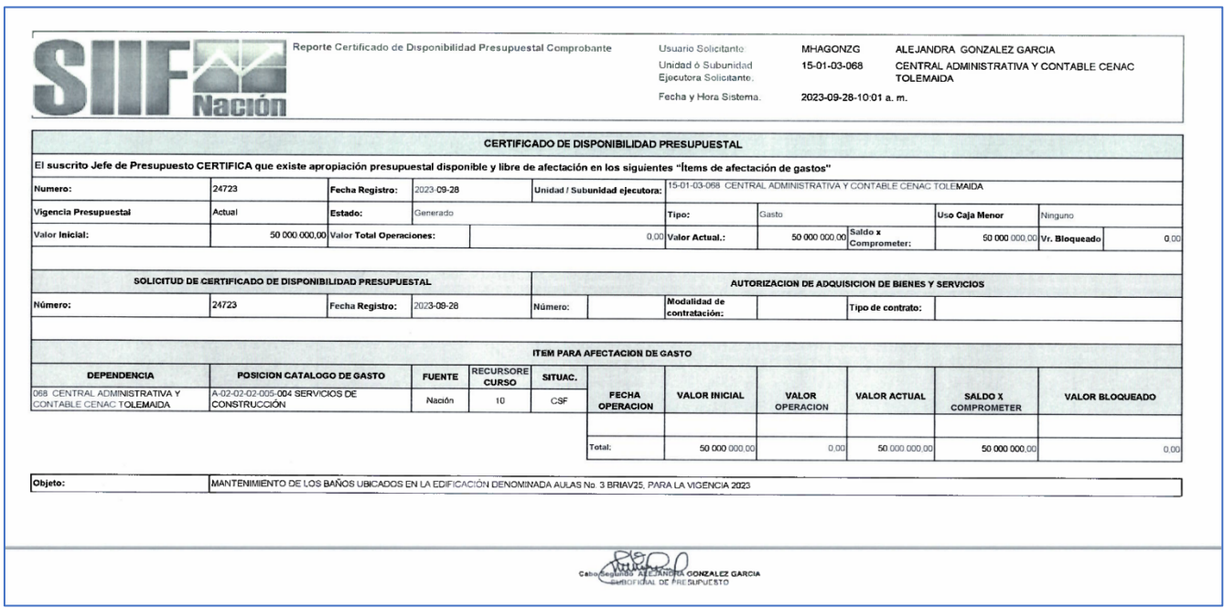
TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el **Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022,** "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos." La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00),** según la necesidad descrita en el presente estudio. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**24723 del 28 de SEPTIEMBRE de 2023** expedido por el jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2023.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHAGONZG ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-28-10:01 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24723	Fecha Registro:	2023-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	50 000 000,00	Saldo x Comprometer:	50 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	24723	Fecha Registro:	2023-09-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	50 000 000,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS UBICADOS EN LA EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 BRIAV25, PARA LA VIGENCIA 2023

Cabo Segundo ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
SARGENTO OFICIAL DE PRESUPUESTO

6.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa para la Vigencia 2023, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 50.000,000
VALOR TOTAL		**$ 50.000,000**

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1 PRECIOS HISTORICOS

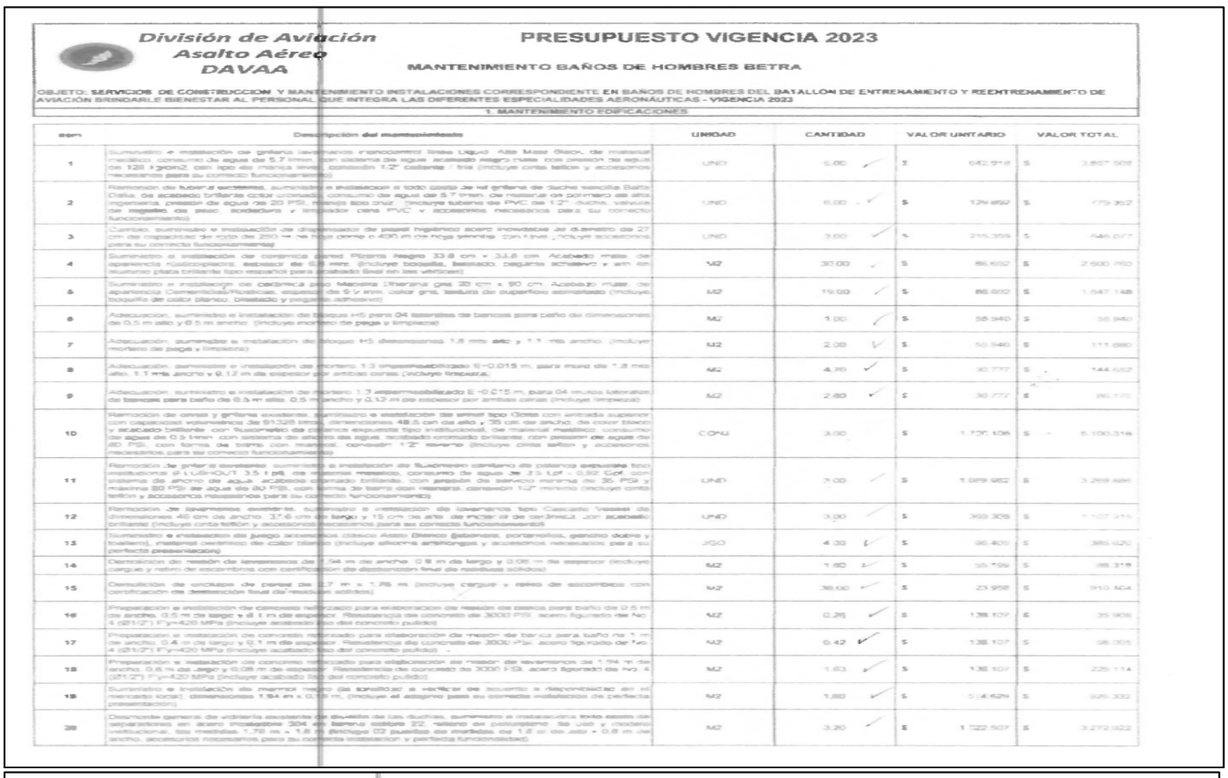
De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, no se tiene conocimiento de procesos con las mismas características por lo tanto no se tienen en cuenta los precios históricos de contratos anteriores que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** haya adelantado en años anteriores; ya que dichos contratos tienen objeto contractual similar pero el comité técnico estructurador informa que no cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

6.2.2 PRECIOS DE MERCADO

PROYECCIÓN DE CANTIDADES, APU Y PRESUPUESTO

El Comité Técnico estructurador junto con los delegados de la unidad, verificaron la base de datos del Comando de Ingenieros del Ejército, y con base en el análisis de los datos contenidos en estos documentos determinaron los valores de cada actividad a contratar y los APU que respaldan cada una de las actividades a contratar avalada por el comando de Ingenieros mediante oficio 2023441020556323 del 19 de septiembre del 2023.

Dicho análisis suple el estudio de mercado ya que la base de datos consultada para determinar los APU contiene los datos de los precios de mercado de los gremios, asociaciones y empresas que componen el sector como se expone a continuación:



División de Aviación Asalto Aéreo DAVAA

PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

MANTENIMIENTO BAÑOS DE HOMBRES BETRA

OBJETO: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES CORRESPONDIENTE EN BAÑOS DE HOMBRES DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRINDARLE BIENESTAR AL PERSONAL QUE INTEGRA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS - VIGENCIA 2023

1. MANTENIMIENTO EDIFICACIONES

item	Descripción del mantenimiento	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente, fría (incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	6,00	$ 642.918	$ 3.857.508
2	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de red gritería de duchas tuberías Batts Delux, de acabado brillante cromo, consumo consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (incluye tubería de PVC de 1/2" ducha, válvula de regulación de paso, soldadura y reducción cana PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	6,00	$ 129.892	$ 779.352
3	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diámetro de 27 cm de capacidad de rollo de 200 m de hoja sencilla con llave (incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 215.359	$ 646.077
4	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra negra 33.8 cm x 33.8 cm Acabado mate, de apariencia rústica/opaca, exterior de 8.5 mm, (incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y en en aluminio placa brillante tipo espejo) para (cualquier área en las viviendas)	M2	30,00	$ 86.602	$ 2.598.060
5	Suministro e instalación de cerámica piso Madera Diferente gris 20 cm x 90 cm Acabado mate, de apariencia Comercial/Rústicas, espesor de 9.5 mm, color gris, textura de superficie estándar (incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	19,00	$ 86.602	$ 1.645.148
6	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 tabiquitas de baños para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (incluye mortero de pega y limpieza)	M2	1,00	$ 55.940	$ 55.940
7	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 divisionarios 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (incluye mortero de pega y limpieza)	M2	2,00	$ 55.940	$ 111.880
8	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E =0.015 m, para muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras. (incluye limpieza).	M2	4,70	$ 30.777	$ 144.652
9	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E =0.015 m, para 04 muros laterales de baños para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (incluye limpieza).	M2	2,80	$ 30.777	$ 86.176
10	Remoción de cerraz y grifería existente, suministro e instalación de sanitario tipo Corto con entrada superior con capacidad volumétrica de 6/3,0/6 litros, dimensiones 48,5 cm de alto y 35 cm de ancho, de color blanco y acabado brillante con "Suncrete" de clase, ahorrador tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 6,3 l/min con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 60 PSI, con forma de barra, con material corrosión 1/2" caliente (incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	CONJ	3,00	$ 1.730.106	$ 5.190.318
11	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de lavamanos cerámico de pedestal ejecutivo tipo institucional de LUJOSO/1 3,5 l/pf, de material metálico, consumo de agua de 2,5 l/pf - 0,60 Cpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 20 PSI, con forma de barra con material corrosión 1/2" mínimo (incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 1.089.982	$ 3.269.946
12	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascada "modelo de mínimo 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto de acero de porcelana con acabado brillante (incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 369.309	$ 1.107.927
13	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Cromo (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	JGO	4,30	$ 90.403	$ 388.629
14	Demolición de media de lavamanos de 1,54 m de ancho 0,8 m de largo y 0,06 m de espesor (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de disposición final de residuos sólidos)	M2	1,60	$ 55.799	$ 89.278
15	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,75 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de disposición final de residuos sólidos)	M2	38,00	$ 23.958	$ 910.404
16	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de media de baños para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor, Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (2512") Fy=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0,25	$ 138.107	$ 35.906
17	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de media de baños para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor, Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (2512") Fy=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0,42	$ 138.107	$ 58.005
18	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de media de lavamanos de 1,54 m de ancho, 0,6 m de largo y 0,08 m de espesor, Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (2512") Fy=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	1,63	$ 138.107	$ 225.114
19	Suministro e instalación de marmol negro de tonalidad a verter de acuerdo a requerido en el mercado local, dimensiones 1,84 m x 0,56 m, (incluye el asegmo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	1,80	$ 514.524	$ 926.332
20	Desmonte general de vidriería existente de todos los duchas, suministro e instalación, todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,70 m x 1,8 m (incluye 02 puertas de marbella de 1,8 de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalación y perfecta funcionalidad)	M2	3,20	$ 1.722.507	$ 5.272.022
21	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalación todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22 relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalación y perfecta funcionalidad)	M2	10,30	$ 1.032.607	$ 10.326.070
22	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitari suministro e instalación todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22 relleno en poliuretano de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (incluye necesarios para su correcta instalación y perfecta funcionalidad)	M2	1,00	$ 1.032.607	$ 1.032.607
23	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo las tareas de eliminación de la suciedad el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de orgánicos almacenados en inventario, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de obstáculos y sobrantes, todo ello junto con las tareas exista de la de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado	M2	16,00	$ 27.618	$ 441.888
			A. TOTAL COSTO DIRECTO		$ 37.109.900,67
			RECOMENDACIÓN PARA PORCENTAJES DE A I U.		
			ADMINISTRACION	10%	$ 3.710.990,07
			IMPREVISTO	5%	$ 1.855.495,03
			UTILIDAD	10%	$ 3.710.990,07
			IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 705.088,11
			TOTAL DE PRESUPUESTO		$ 47.092.463,95

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU

De acuerdo con el plan de necesidades emitido por la sección de planes de la CENAC TOLEMAIDA y a él plan de necesidades del BETRA, el consolidado de APU es el siguiente el mismo corresponde a los precios de referencia establecido por la entidad:

1. MANTENIMIENTO EDIFICACIONES					
ítem	**Descripción del mantenimiento**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente	UND	6,00	$ 642.918	$ 3.857.508

1. MANTENIMIENTO EDIFICACIONES					
ítem	**Descripción del mantenimiento**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	/ fría (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)				
2	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de kit griferia de ducha sencilla Balta Dalia, de acabado brillante color cromado, consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (Incluye tubería de PVC de 1/2", ducha, valvula de registro de paso, soldadura y limpiador para PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	6,00	$ 129.892	$ 779.352
3	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diametro de 27 cm de capacidad de rollo de 250 m de hoja doble o 400 m de hoja sencilla, con llave (Incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 215.359	$ 646.077
4	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra Negro 33.8 cm x 33.8 cm. Acabado mate, de apariencia rústico/piedra, espesor de 6,8 mm. (Incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y win en aluminio plata brillante tipo español para acabado final en las vértices)	M2	30,00	$ 86.692	$ 2.600.760
5	Suministro e instalación de cerámica piso Madeira Dharana gris 20 cm x 90 cm. Acabado mate, de apariencia Cementicias/Rústicas, espesor de 9,9 mm, color gris, textura de superficie esmaltado (Incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	19,00	$ 86.692	$ 1.647.148
6	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 laterales de bancas para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	1,00	$ 55.940	$ 55.940
7	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 dimensiones 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	2,00	$ 55.940	$ 111.880
8	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	4,70	$ 30.777	$ 144.652
9	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para 04 muros laterales de bancas para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	2,80	$ 30.777	$ 86.176
10	Remoción de orinal y grifería existente, suministro e instalación de orinal tipo Gotta con entrada superior con capacidad volumetrica de 91328 litros, dimenciones 49,5 cm de alto y 36 cm de ancho, de color blaco y acabado brillante, con fluxómetro de palanca expuesta tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 0,5 l/min, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	CONJ	3,00	$ 1.700.106	$ 5.100.318
11	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de fluxómetro sanitario de palanca expuesta tipo institucional (FLUSHOUT 3,5 Lpf), de material metálico, consumo de agua de 3,5 Lpf - 0,92 Gpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 1.089.962	$ 3.269.886
12	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascade Vessel de dimensiones 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto, de material de cerámica, con acabado brillante (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 369.305	$ 1.107.915
13	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Blanco (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (Incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	JGO	4,00	$ 96.405	$ 385.620
14	Demolición de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destianción final de residuos sólidos)	M2	1,60	$ 55.199	$ 88.318
15	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,76 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destianción final de residuos sólidos)	M2	38,00	$ 23.958	$ 910.404
16	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0,26	$ 138.107	$ 35.908

1. MANTENIMIENTO EDIFICACIONES					
ítem	**Descripción del mantenimiento**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
17	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0,42	$ 138.107	$ 58.005
18	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	1,63	$ 138.107	$ 225.114
19	Suministro e instalación de marmol negro (la tonalidad a verificar de acuerdo a disponibilidad en el mercado local), dimensiones 1,94 m x 0,15 m, (Incluye el adesivo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	1,80	$ 514.629	$ 926.332
20	Desmonte general de vidriería existente de división de las duchas, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,76 m x 1,8 m (Incluye 02 puertas de medidas de 1,8 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	3,20	$ 1.022.507	$ 3.272.022
21	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (Incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	10,00	$ 1.032.607	$ 10.326.070
22	Desmonte general de vidriería existente de división de orinales, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (Incluye necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad).	M2	1,00	$ 1.032.607	$ 1.032.607
23	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad, el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales, eliminación de manchas, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.	M2	16,00	$ 27.618	$ 441.888

A. TOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**37.109.900,67**
RECOMENDACIÓN PARA PORCENTAJES DE A.I.U.			
ADMINISTRACION	**10%**	**$**	**3.710.990,07**
IMPREVISTO	**5%**	**$**	**1.855.495,03**
UTILIDAD	**10%**	**$**	**3.710.990,07**
IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**	**$**	**705.088,11**
TOTAL DE PRESUPUESTO		**$**	**47.092.463,95**

Notas económicas:

- El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario establecido para cada item, ni el valor del AIU e IVA
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Los precios de referencia incluyen costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6.2.7 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El cubrimiento de la necesidad es del 100% de conformidad al presupuesto de la necesidad vs el presupuesto asignado como se establece a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	AHORRO A LA FUERZA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
50.000.000,00	47.092.463,95	2.907.536,05	100%

6.2.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000,00),** la adjudicación del mismo será hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (47.092.463,95).**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía lainformación a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horarioestablecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de losrequisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: **CONTRATO DE OBRA**

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1259 de 2008 "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Ley 2159 de 2021 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2022 .
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y demás resoluciones que la modifiquen o complemente.
- El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.
- Circular externa No.002 de 2022 – Obligatoriedad en el uso de Secop II para la Vigencia fiscal 2022.
- Circular externa No.004 de 2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Demás Normas concordantes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía lainformación a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horarioestablecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de losrequisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

LEY No 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"
ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015.- Factores de desempate y acreditación. ***(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO
Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los 457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, el presente proceso es susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente que oferte los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.

8.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
Firma del funcionario competente comprador
Constancia de cumplimiento a satisfacción
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

De acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

8.2.1 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 12 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes que eventualmente se requieran, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes que eventualmente se deban suministrar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
NOTA 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

8.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a TRES (03) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación) que se generen serán asumidos por el contratista, y no a cargo de la entidad, por lo tanto todos los costos en su totalidad en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a favor del contratista.

Nota 2: El bien y/o servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas establecidas en el contrato.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 4: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para tal fin.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificará la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

VERIFICACIÓN JURIDICA: La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

8.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

8.3.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3.2.2 Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

8.3.2.2.1 CERTIFICACION DE PROFESION LIBERAL: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:
✓ TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO: En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería civil y/o arquitectura, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingeniero o arquitecto, el cual corresponde a la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.
✓ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA DEL COPNIA Y/O CPNAA: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA Y/O CPNAA, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente de acuerdo a su profesión.
NOTA: PROFESION LIBERAL: Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no está obligado a matricularse.

8.3.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los

documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(…)
Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (…)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en

idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

8.3.2.5 Propuestas conjuntas

8.3.2.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los

miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.3.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

8.3.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia del certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8.3.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.3.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.3.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.3.9. FORMULARIO No.3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.3.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6. "PACTO DE INTEGRIDAD".

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO QUE INCORPORA EL PACTO DE INTEGRIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

8.3.11 DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley

1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

8.3.12. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública
2. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
3. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
4. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
5. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

8.3.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.3.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

8.3.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica de acuerdo a la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es

presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

EVALUACION ECONOMICA: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación publica,

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia estimado en el numeral 4.1 Lista de precios Diligenciar a precios unitarios (IVA incluido si aplica) de acuerdo con las cantidades mínimas establecidas, contenidas dentro del estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• La Oferta Número 4.1, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta a cantidades establecidas, se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica y tributaria no aplique facturar el IVA a los bienes objeto del presente proceso deberán ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Que la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

***PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMÉTICA*:**

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluida en la **LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II** de la propuesta económica.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

8.6 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICAICON FINANCIERA

8.6.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

En caso de que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad **MDN-EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

CERTIFICACION BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba

FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debe ser aportado debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (Formato Excel Anexo)

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Con el fin de determinar las obligaciones tributarias que le corresponden al futuro contratista la misma debe estar vigente y autorizada por la DIAN. Anexar Copia de la Resolución de Facturación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, no se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta de conformidad al articulo 7 de la ley 1150 del 2007; al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

9.1. GARANTIAS DEL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la Obra.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al quince (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo.

*De acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 del 2015** Respecto a la **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** se emite Concepto Técnico de Estabilidad y calidad de la Obra el cual se da viabilidad de que la garantía Estabilidad y calidad de la Obra para el proceso de contratación, en el que debemos precisar que para el presente proceso se tiene como tipología un contrato de obra, los servicios adquirir hacen parte de un mantenimiento de características primarias, en los cuales no modifican la estructura a intervenir, estas actividades son encaminadas a la conservación de los*

inmuebles perdurando en el tiempo su ciclo de vida producido por el desgaste de su uso y funcionamiento sin alterar su cimentación ni cubierta existente, es por ello que se da viabilidad técnica para establecer la garantía de Estabilidad y calidad de la Obra con un tiempo de TRES (3) AÑOS contados a partir del recibido a satisfacción, siendo este un tiempo prudencial y proporcionado a las actividades objeto de contratación, toda vez que no es una obra nueva y estas acciones son encaminadas a la conservación física y funcional, y que las misma se realizaran de acuerdo a los requerimientos de las unidades de acuerdo al presupuesto designado para el mantenimiento, tal como se evidencia en el ANEXO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (se adjunta concepto técnico).

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que **LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción		QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERACIÓN DE PRORROGAS, TRAUMATISMOS EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA 100%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR ENTREGA LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES JURIDICO SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y PREVIO INICIO A DEBIDO PROCESO AL CONTRATISTA	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICAMENTE O CUANDO SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS , QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓ N.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABL ES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENT O AL OBJETO CONTRACTUAL .	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIEN TO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.	LOS EFECTOS DESFAVORABL ES QUE ALTEREN L AS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIEN TO DEL CONTRATO	QUE SOLICITE EL REAJUSTE DE PRECIOS POR CAMBIO DE CONDICIONES DE MERCADO O QUE NO PUEDA CUMPLIR CON LA EJECUCION QUE NO EXISTAN ELEMENTOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	1	3	2
IMPACTO		4	5	2	1	5	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA DECLARACIÓN QUE MATERIALICE EL RIESGO DE GUERRA

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
				DEL CONTRATO	DEL CONTRATO	DEL CONTRATO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SE DE EL SUCESO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL MATERIAL QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	DETERIORO DEL MATERIAL QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN.	QUE EL BIENEN INMUEBLE OBJETO DE MANTENIMIENTO NO ESTÉN DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	QUE NO CUENTE CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MAL ESTADO Y/O IMPERFECTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.	QUE NO SE CUMPLA CON EL SERVICIO CONTRATADO DE MANTENIMIENTO Y SE RECIBA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES INMUEBLES A SATISFACION, EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	1	2	3
IMPACTO	4	4	2	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	3	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA- Y HACER EFECTIVAS LAS POLIZAS SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS MANTENIMIENTOS	VERIFICAR EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO, SE HARA EFECTIVO EL CAMBIO DE LOS BIENES, Y DE NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, SE DARA INCIO A UN DEBIDO	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MANTENIMIENTOS ADQUIRIR Y DE SER EL CASO DAR INICIO AL DEBEDIO PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA EL	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO .	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EFICIENTEMENTE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO CONTRARIO INICIARA

		-DEBIDO PROCESO	PROCESO POR INCUMPLIMIENTO.	RETRASO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.		EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**ROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR MPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS AL REALIZARSE EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO	CON LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS AL REALIZARSE EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EL RESPECTO INFORME DE SUOERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **OBRA.**

11.1 OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal. *Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).*

11.3 LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento en las instalaciones como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	BETRA	BATALLÓN DE ENTENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN	Fuerte Militar Tolemaida

11.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán **UNICO PAGO** mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad del bien entregado, dentro de los SESENTA (60) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC, con registro fotográfico del antes, durante y después, del mantenimiento realizado, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4**:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.7 MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE

EL C**ONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

14. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** designará a un Supervisor, quien para efectos de este contrato será el señor **MY. GUSTAVO ORTEGA YEPES - Oficial de Operaciones Aéreas BETRA** y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las

calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión

de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para revisión, aceptación y tramite de firmas
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA sobre los inconvenientes.

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

16. RELACION DE ANEXOS

Plan de necesidades
Solicitud expedición CDP
CDP No 24723 del 28 de septiembre de 2023 por valor de 50.000.000,00
Paquete Técnico COING
Resolución de Nombramiento de Comité

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. HARRY VALDÉS CARDINALE
Comandante Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación
Gerente del Proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador CENACTOL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador CENACTOL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. JAIME DUARTE PINTO
Oficial S4 BETRA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. VICTOR HUGO ROBLEDO RODRIGUEZ
Comandante Compañía Cursos de Soporte BETRA
Comité Técnico Estructurador